



DISEÑO DE UN CENTRO INTEGRAL DE ACOGIDA PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA EN LA CIUDAD DE VILLAZON



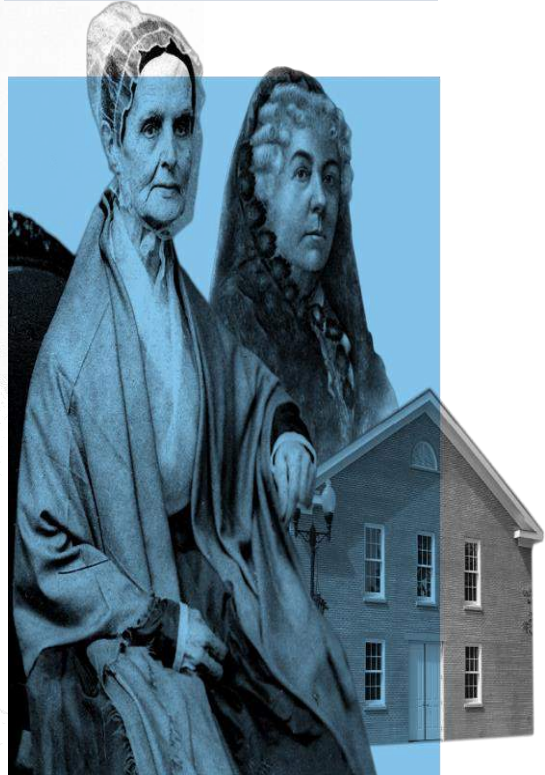


DISEÑO DE UN CENTRO INTEGRAL DE ACOGIDA PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA EN LA CIUDAD DE VILLAZON

UNIDAD I



MARCO TEÓRICO



“Mantenemos que estas verdades son evidentes: que todos los hombres y las mujeres son creados iguales”.

“Elizabeth Cady Stanton y Lucretia Mott”



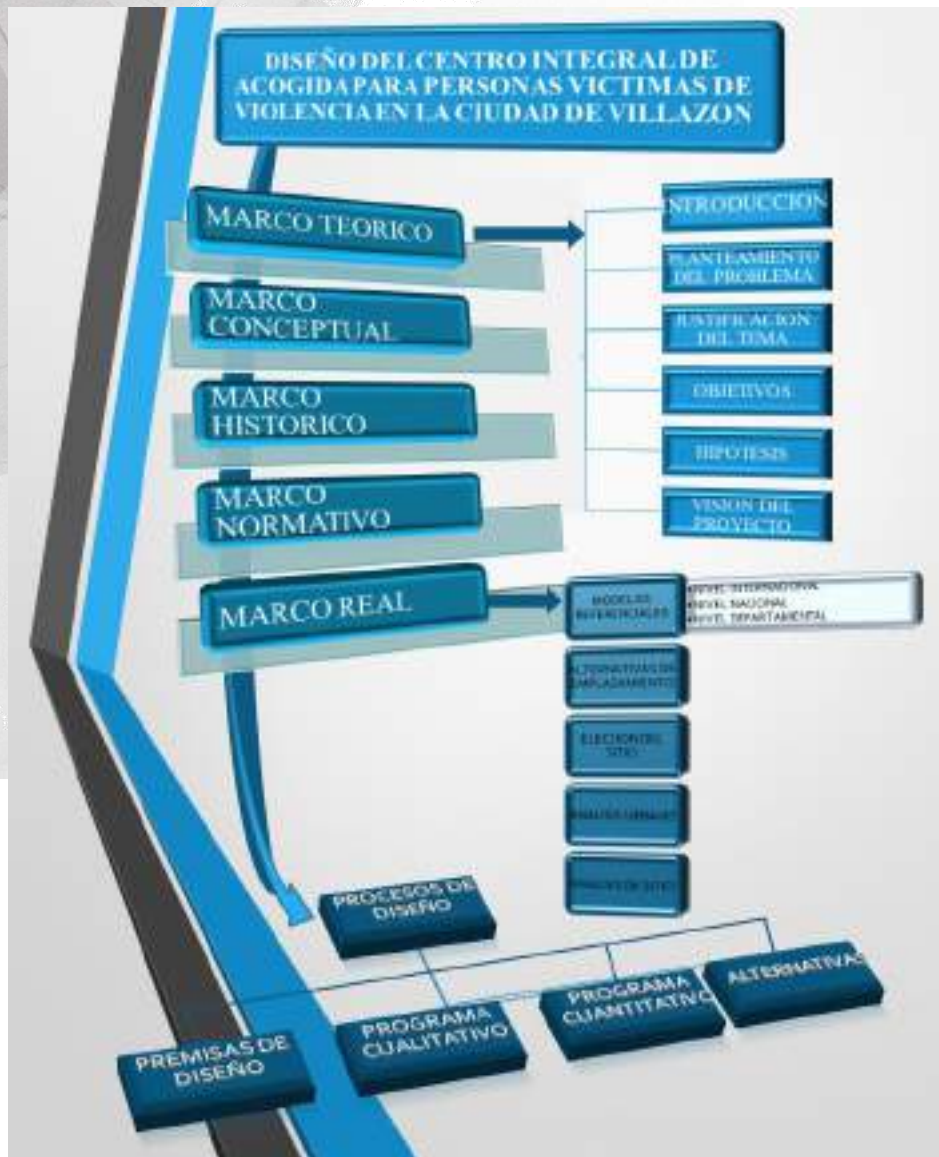
1. MARCO TEORICO

1.1. METODOLOGIA

Para la investigación del proyecto, se plantea un método deductivo, puesto que es una estrategia de razonamiento empleada para poder deducir conclusiones lógicas a partir de una serie de premisas o principios.

En este sentido, es un proceso de pensamiento que va de lo general a lo particular.

1.1.1. ESQUEMA METODOLOGICO





1.2. INTRODUCCION

Mediante un análisis e interpretación, con enfoque sistémico de la situación actual en el municipio de Villazón, en el aspecto socio poblacional-salud, obtuvimos un diagnóstico, en el cual se resalta una serie de problemas como la falta de equipamientos de salud, que cumplan los requisitos de la población; desarrollo de la ciudad sin una planificación previa; alto índice de violencia y maltrato intrafamiliar; falta de identidad cultural y estructura urbana.

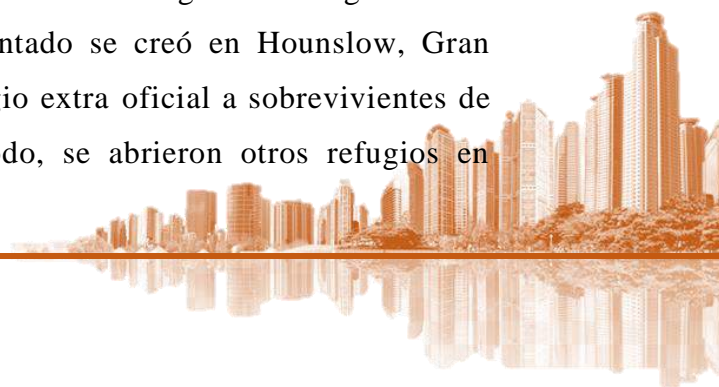
Con el diseño del centro de acogida para mujeres víctimas de violencia se tratará de concientizar y combatir este problema social que pasa la ciudad de Villazón, ya que según datos de las oficinas de los servicios legales integrales del municipio de Villazón (S.L.I.M.) y el comando de frontera Policial FELCV “Genoveva Ríos”, el número de casos atendidos en esta ciudad son altos.

Con la promulgación de leyes que protegen a las mujeres víctimas de violencia (ley N° 348 y ley N° 1674), se aumentaron el número de casos denunciados, esto debido a la pérdida del temor de hacer dicha denuncia, lo cual fue provocando que el equipamiento del SLIM Villazón colapse y sea insuficiente para satisfacer dichas necesidades y poder atender a las personas que visitan el lugar.

1.3. ANTECEDENTES

A lo largo de la historia y en todo el mundo, las mujeres han apoyado los esfuerzos para brindar seguridad a las mujeres y niñas en riesgo de sufrir daño, ya sea a través de instituciones religiosas o apoyo comunitario/familiar. En las últimas cinco décadas en particular, el movimiento de mujeres ha tenido un impacto enorme en la expansión de los refugios y los servicios conexos.

En 1960 – 1970, El movimiento de mujeres se desarrolló en Gran Bretaña y Estados Unidos, e involucró a cada vez más mujeres en la lucha contra la violencia y otras cuestiones relacionadas con la desigualdad de género. El primer centro de mujeres bien documentado se creó en Hounslow, Gran Bretaña en 1971; el mismo ofrecía refugio extra oficial a sobrevivientes de violencia doméstica. Durante ese período, se abrieron otros refugios en





distintos países y regiones, y la primera línea telefónica de emergencia para violaciones se creó en Washington, D.C., Estados Unidos. Los primeros servicios de refugio atendían:

- Lesiones físicas;
- Los aspectos emocionales de la violencia y de dejar una relación;
- Dificultades para escapar de la violencia y vivir en entornos desconocidos;
- Niños y niñas que llegaban con sus madres; y
- Necesidades de servicios jurídicos, sociales y médicos.

Cuatro de cada 10 delitos que se presentan en nuestro país, es decir, el 40% de los hechos de violencia y criminalidad tiene que ver con la violencia intrafamiliar o doméstica, con delitos sexuales, con distintas modalidades de violencia que se denuncian o procesan anualmente en Bolivia ante las instancias policiales.

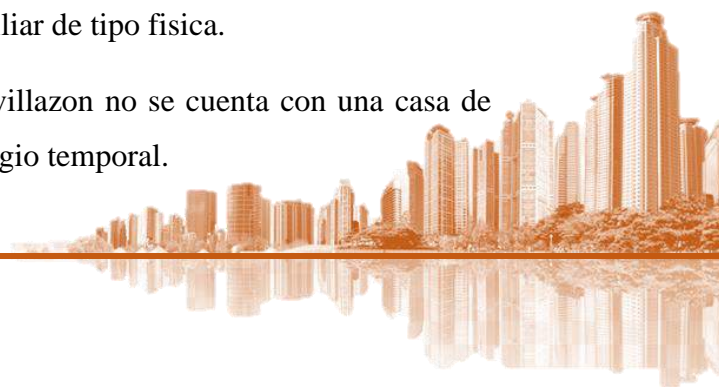
La cifra de feminicidios en el país es muy alta y alarmante, puesto que en 2018 se presentaron 128 asesinatos de mujeres, cifra que fue subiendo en los últimos seis años, y colocó a Bolivia en el tercer lugar en Sudamérica después de Colombia y Brasil.

En 2018 se tuvieron más de 37.000 casos de violencia que fueron denunciados ante organismos policiales, de los que 32.058 corresponden a violencia familiar y doméstica, 4.645 casos a delitos sexuales.

Según el informe del observatorio nacional dependiente del viceministerio de seguridad ciudadana señala que Cochabamba registra el mayor índice de violencia intrafamiliar con 69.856 casos, seguido de Santa Cruz con 64.629; La Paz 45.522; Oruro 33.944; Tarija con 22.980 y Potosí con 20.980 casos de violencia.

Sin embargo estos tres departamentos, junto a Potosí, representan el 50 % de los casos registrados solo de violencia intrafamiliar de tipo física.

Pese a estos números, en el municipio de Villazón no se cuenta con una casa de acogida acorde a sus necesidades, ni un refugio temporal.





1.4. DELIMITACION DEL TEMA

El análisis se realizará en la ciudad de Villazón, en un terreno que este dentro del área urbana y que sea acorde a las necesidades de requerimiento del equipamiento, con el objetivo de acoger a personas víctimas de violencia física y psicológica, permitiéndoles una reinserción social teniendo un conocimiento en áreas técnicas específicas.

1.4.1. POBLACIONAL

El proyecto está dirigido a mujeres víctimas de violencia física y psicológica, brindando atención también a sus hijos.

1.4.2. FISICO

El proyecto está planteado en la ciudad de Villazón.

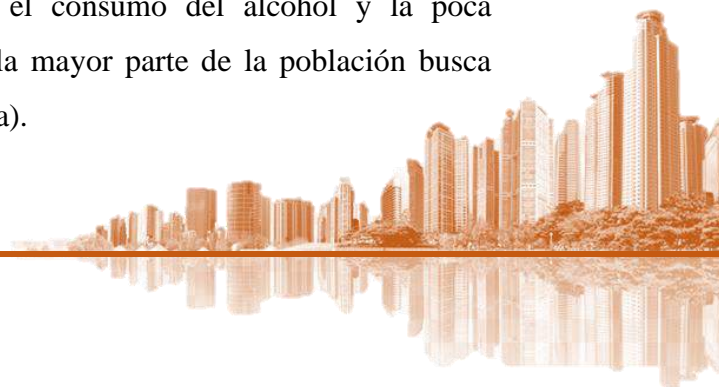
1.4.3 TEMPORAL

El estudio y la investigación del tema se basará en datos estadísticos obtenidos de fuentes confiables y que están especializados en casos de violencia hacia la mujer, teniendo una atención a las mujeres constante y brindando albergue por al menos 3 meses.

1.5. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En base al análisis de visión integral que se realizó, se observó que Villazón es una ciudad comercio y de migraciones, lo cual trae consigo una serie de problemas, en especial el maltrato y violencia física y psicológica, esto debido al ingreso constante de turistas, haciendo que las mujeres del lugar sean vulnerables a ser abusadas sexualmente, tráfico de personas e inclusive el tráfico de órganos.

En la ciudad de Villazón se tiene también una población caracterizada por tener una personalidad ruda, lo cual hace que lo demuestren mediante el maltrato hacia los demás, teniendo como factor importante el consumo del alcohol y la poca convivencia familiar por el hecho de que la mayor parte de la población busca trabajos en la república argentina (La Quiaca).





1.6. JUSTIFICACION DEL TEMA

La unidad del servicio legal integral municipal de Villazón (SLIM) no cuenta con una infraestructura adecuada y segura, ya que en el lugar donde se encuentra es un lugar improvisado, rodeado de comercio.



Elaboración: Propia



Elaboración: Propia

En los últimos años se vio un aumento de violencia intrafamiliar y damnificados en general, que las oficinas donde se atienden estos casos colapsaron y se ve gran afluencia de personas víctimas de violencia.

Dado estos números, la ley N° 348 para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia, en su artículo 25 indica que las Entidades Territoriales Autónomas, en el marco de sus competencias y sostenibilidad financiera, tienen la responsabilidad de crear, equipar, mantener y atender Casas de Acogida y Refugio Temporal para mujeres en situación de violencia en el área urbana y rural.

La violencia física y psicológica, se da a mujeres en el ámbito intrafamiliar, pero estos casos no son atendidos de acuerdo a las necesidades de cada caso, ya que el tratamiento debe ser diferente a cada uno de ellos.

Años	N° de casos atendidos (Ley 1674)	N° de casos atendidos (Ley 348)	Total
2011	373		373
2012	265		265
2013	166	38	204
2014		95	95
2015		119	119
2016		108	108
2017		117	117



2018		121	121
2019		156	156
Total	804	754	1.558

CASOS ATENDIDOS

Fuente: comando de frontera policial fuerza especial de lucha contra la violencia "genoveva rios"

Elaboración: Propia

CASOS ATENDIDOS – SLIM VILLAZÓN

Años	N° de denuncias	N° de sacos atendidos	N° de casos remitidos al Ministerio Publico
2013	194	420	20
2014	186	487	21
2015	196	698	13
2016	201	752	15
2017	209	943	22
2018	211	1050	24
2019	202	985	16
Total	1.399	5.335	131

Fuente: servicios legales integrales municipales de la ciudad de Villazón

Elaboración: Propia

1.7. OBJETIVOS

1.7.1. OBJETIVO GENERAL

Diseñar un centro de acogida para mujeres víctimas de violencia física y psicológica, en la ciudad de Villazón. Con el fin de disminuir la violencia, implementando un modelo de intervención integral en prevención, atención y protección familiar, logrando que estas personas sean reincorporadas en la sociedad.





1.7.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Proteger la integridad física, psicológica y sexual de las víctimas de violencia intrafamiliar para contribuir al bienestar de la familia y sociedad.
- Sensibilizar y concientizar a la comunidad sobre los factores de riesgos psicosocial que causan la violencia en la familia para alcanzar una nueva concepción de convivencia en igualdad de condiciones.
- Crear áreas de recreación y capacitación para una mejor inserción de las personas en la sociedad.
- Implementar distintos tipos de terapia para tratar tanto a las personas víctimas de violencia como también a los agresores.

1.8. HIPOTESIS

Con la implementación de un centro de acogida se ayuda a las mujeres vulnerables a hacer cumplir sus derechos y reducir la violencia, se capacita en distintas áreas técnicas; así también, con la implementación de áreas destinadas a tratamientos de terapias, se ayuda a los hombres violentos y mujeres maltratadas a superar sus traumas.

El centro integral de acogida servirá como modelo referencial a nivel departamental.

1.9. VISION DEL PROYECTO

El centro de acogida atenderá y capacitará a las personas víctimas de violencia para que puedan ser reincorporadas a la sociedad y llevar a cabo una vida digna.

Reduciendo notablemente el índice de maltrato y violencia que se ve en la ciudad de Villazón, inculcando desde los niños a una buena educación y convivencia sin violencia.





UNIDAD II





MARCO
CONCEPTUAL



*los hombres, sino libres en sus
capacidades y personalidad”.*

“Indira Gandhi (1917-1984)”



2. MARCO CONCEPTUAL

2.1. GÉNERO

Es un conjunto de características sociales y culturales de lo femenino y lo masculino. Trata de comportamientos, valores, actitudes y sentimientos que la sociedad considera como propios de los hombres o de las mujeres. Esta construcción social en las mayorías de las culturas es inequitativa y desigual para un género frente a otra, de ahí que se dice que el género es el instrumento que evidencia la desigualdad social de una diferencia sexual.

2.2. VIOLENCIA

La violencia es el uso intencional de la fuerza física, amenazas contra uno mismo, otra persona, un grupo o una comunidad que tiene como consecuencia o es muy probable que tenga como consecuencia un traumatismo, daños psicológicos, problemas de desarrollo o la muerte.

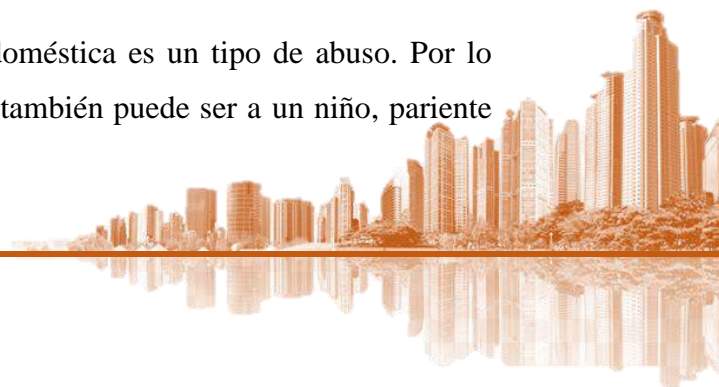
2.2.1. TIPOS DE VIOLENCIA

2.2.1.1 VIOLENCIA SEGÚN LOS MEDIOS

a) **Violencia en razón de género.** - Se trata de una violencia que afecta a las mujeres por el mero hecho de serlo. Constituye un atentado contra la integridad, la dignidad y la libertad de las mujeres, independientemente del ámbito en el que se produzca.

Se entiende por violencia de género cualquier acto violento o agresión, basados en una situación de desigualdad en el marco de un sistema de relaciones de dominación de los hombres sobre las mujeres que tenga o pueda tener como consecuencia un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas de tales actos y la coacción o privación arbitraria de la libertad, tanto si ocurren en el ámbito público como en la vida familiar o personal.

b) **Violencia Doméstica.** - La violencia doméstica es un tipo de abuso. Por lo general, implica un cónyuge o pareja, pero también puede ser a un niño, pariente mayor u otro miembro de la familia.





La violencia doméstica puede incluir:

- Violencia física que puede conducir a lesiones como moretones o fracturas de huesos
- Violencia sexual
- Amenazas de violencia física o sexual
- Abuso emocional que puede llevar a la depresión, ansiedad o aislamiento social
- Abuso económico que involucra controlar el acceso a dinero
- Acoso, que provoca miedo por la propia seguridad

c) Violencia Familiar. - La violencia familiar ocurre generalmente en el entorno doméstico, aunque también pueden darse en otro tipo de lugares, siempre y cuando se encuentren involucradas a dos personas emparentadas por consanguinidad o afinidad.

En las situaciones de violencia familiar existen dos roles, uno activo, del maltratador, y otro pasivo, de quien sufre el maltrato. El maltratador suele ser una persona que impone su autoridad, fuerza física o poder para abusar sobre otro miembro de su familia.

d) Violencia Psicológica. - La violencia psicológica es aquella que produce daños afectivos, morales y psicológicos sobre la persona sin que medie la fuerza física, lo que hace mermar su autoestima. Por ejemplo: culpabilizar, amenazar, coaccionar,



espionar, ignorar al otro, desacreditar al otro, hostigar, acosar, aislar, irrespetar la opinión, etc. Incluye la agresión verbal por medio de insultos y descalificaciones.

e) Violencia Física. - Se refiere a toda forma de violencia que la que se usa la fuerza física, y que causa dolor, daño, heridas y hasta la privación de la vida: empujar, golpear, halar el cabello, quemar, torturar, mutilar, herir, etc.





f) Violencia Sexual. - Es aquella violencia que denigra la integridad sexual de una persona, sea que haya contacto genital o no. Se entiende que la integridad ha sido vulnerada toda vez que la víctima no da su consentimiento expreso. La violencia sexual abarca: coerción, amenazas, intimidación y uso de la fuerza, violación, acoso, abuso, explotación sexual, trata de personas, prostitución forzada, etc.



g) Violencia Económica o Patrimonial. - Es la violencia que se ejerce contra una persona (especialmente de hombres a mujeres), en las cuales se vulneran sus derechos económicos por medio de la perturbación de la posesión o propiedad de sus bienes, así como por medio de la sustracción, destrucción deliberada y retención de bienes, herramientas de trabajo, documentos personales, bienes y valores.



h) Violencia Simbólica. - Se refiere al uso de aquellos símbolos que denotan superioridad del victimario sobre la víctima, y que expresan dominio de fuerza.



i) Violencia feminicida. - Se considera como crímenes de odio contra el género femenino, se le llama feminicidio o femicidio a cualquier forma de violación de sus derechos como ser humano, por su condición de un género femenino, tratándola con impunidad tanto en ámbito político judicial, como en los derechos públicos y privado. La violencia feminicida se relaciona con el asesinato en la mayoría de los casos, de mujeres y niñas que son violentadas con crueldad inhumana por ser mujeres y de condición débil, donde en sus maltratos causan estragos físicos, emocionales, psicológicos llevándolas a la perder la libertad y la vida.





2.2.1.2. VIOLENCIA SEGÚN LA MODALIDAD

a) Violencia política o institucional. - Es violencia política cualquier práctica de un actor político (individuo o partido), que condiciona el acceso del ciudadano a sus derechos y responsabilidades a su adhesión política (clientelismo).

Se entiende por violencia institucional todos los actos cometidos por los funcionarios públicos que, en representación del Estado, retrasan, dificultan e interfieren con los derechos ciudadanos, especialmente cuando impiden el acceso a la justicia, sea por negligencia, por corrupción, por prejuicios raciales y de género o por clientelismo.

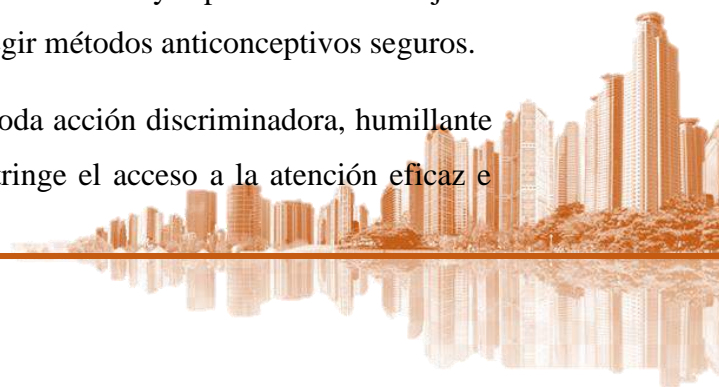
b) Violencia laboral. - Se trata de la violencia (psicológica, física o sexual) ejercida en el lugar de trabajo sobre una persona. Esta violencia puede provenir de cualquier sujeto independientemente de la jerarquía: por ejemplo, un superior o los compañeros de trabajo. Cuando proviene específicamente de un superior o de una persona con voz de mando, se considera que hay “abuso de poder” con el propósito de doblegar la voluntad del trabajador en el ejercicio de sus funciones.

c) Violencia Mediática. - La Violencia mediática, es una modalidad de ejercicio de la violencia machista. Esta forma de violencia simbólica utiliza los soportes mediáticos y los códigos periodísticos para reproducir la discriminación hacia la identidad mujer.

d) Violencia contra la dignidad, honra y nombre. - Es toda expresión verbal o escrita de ofensa, insulto, difamación, calumnia, amenaza u otras, tendenciosa o pública, que desacredita, descalifica, desvaloriza, degrada o afecta el nombre, la dignidad, la honra y la reputación de la mujer.

e) Violencia contra los derechos reproductivos. - Es la acción u omisión que impide, limita o vulnera el derecho de las mujeres a la información, orientación, atención integral y tratamiento durante el embarazo o pérdida, parto, puerperio y lactancia; a decidir libre y responsablemente el número y espaciamiento de hijas e hijos; a ejercer su maternidad segura, y a elegir métodos anticonceptivos seguros.

f) Violencia en servicios de salud. - Es toda acción discriminadora, humillante y deshumanizada y que omite, niega o restringe el acceso a la atención eficaz e





inmediata y a la información oportuna por parte del personal de salud, poniendo en riesgo la vida y la salud de las mujeres.

g) Violencia patrimonial y económica. - Es toda acción u omisión que al afectar los bienes propios y/o gananciales de la mujer, ocasiona daño o menoscabo de su patrimonio, valores o recursos; controla o limita sus ingresos económicos y la disposición de los mismos, o la priva de los medios indispensables para vivir.

h) Violencia Laboral. - Es toda acción que se produce en cualquier ámbito de trabajo por parte de cualquier persona de superior, igual o inferior jerarquía que discrimina, humilla, amenaza o intimida a las mujeres; que obstaculiza o supedita su acceso al empleo, permanencia o ascenso y que vulnera el ejercicio de sus derechos.

i) Violencia en el sistema educativo plurinacional. - Es todo acto de agresión física, psicológica o sexual cometido contra las mujeres en el sistema educativo regular, alternativo, especial y superior.

j) Violencia contra los derechos y libertad sexual. - Es toda acción u omisión, que impida o restrinja el ejercicio de los derechos de las mujeres a disfrutar de una vida sexual libre, segura, afectiva y plena o que vulnere su libertad de elección sexual.

2.3. ACOGIDA

La palabra acogida proviene etimológicamente de “accolligere” vocablo del bajo latín que significa recibir a alguna cosa, idea, proyecto o persona, que puede ser mala o negativa; o positiva, cuando la recepción es de modo grato y con buena predisposición. Una buena acogida a una persona implica darle apoyo, refugio, contención o abrigo; a un proyecto o idea, adhesión y respaldo, mostrando beneplácito.

2.4. INTEGRAL

Cuando hablamos de integral nos referimos a **recursos ideológicos** que describen la **globalización** de un sistema en el que se integran todos los aspectos asociados para un óptimo desempeño. El termino integral implica una comunicación de





amplio espectro, que abarca todos los elementos involucrados a fin de sustentar las energías y mantener estables las relaciones para que final del proyecto.

2.5. AGRESOR O AGRESORA

Es un sustantivo masculino y femenino (en derecho), se define como aquello que agrede a otra de manera injusta para golpear, atacar, hacer daño, lesionar y herirla

2.6. TERAPIA

En base a definiciones teóricas se puede establecer que la noción de terapia está asociada a la rama de la medicina enfocada a enseñar a tratar diversas enfermedades y a afrontar el tratamiento en sí mismo.

2.6.1. TERAPIA OCUPACIONAL

Es una alternativa que intenta que los pacientes puedan readaptarse a sus rutinas cotidianas tras superar determinadas enfermedades.

2.6.2. TERAPIA GRUPAL

Pueden ser fundamentales para que las personas enfermas no se sientan solas o únicas en el mundo de forma negativa. En estos grupos se reúnen quienes padecen patologías similares, comparten sus vivencias y encuentran un espacio donde identificarse, intentando comprender su existencia y salir adelante

2.7. ANALISIS DE LA TEMATICA

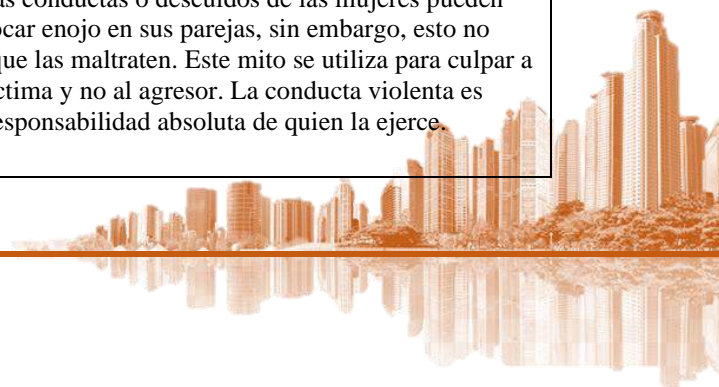
2.7.1. MITOS DE LA VIOLENCIA

Mitos de la violencia que se comete contras las mujeres en el ámbito familiar





MITO	REALIDAD
La violencia que se comete contra las mujeres en el ámbito familiar “casi” no ocurre.	En Villazón, el 79% de las mujeres víctimas de violencia sufren de violencia psicológica y física, en su mayoría por parte de su pareja o de otras personas en su familia, en la comunidad o en el trabajo. La violencia más frecuente entre las mujeres es la familiar.
El “hogar” es el lugar más seguro para las mujeres.	A pesar de que se cree que el hogar es un lugar seguro para las niñas, los niños y las mujeres corren más riesgo de vivir violencia por parte de algún familiar o persona conocida.
Los “trapos sucios” se lavan en casa.	La violencia contra las mujeres en el ámbito familiar es un problema que afecta no solo a quien la padece directamente, sino a toda la sociedad. Hasta hace pocos años no había sido un asunto de interés de los gobiernos porque se consideraba un problema que ocurría sólo en casa, entre las parejas.
A las mujeres “les gusta” que las maltraten.	Existen diversos motivos emocionales, sociales y económicos por los que una mujer no abandona a su agresor. Un ejemplo de ellos son los sentimientos de culpa, vergüenza y miedo que le impiden pedir ayuda; además tienen la esperanza de que el agresor cambie y con frecuencia creen en sus promesas.
También las mujeres maltratan a los hombres.	Cuando la mujer agrede, lo hace generalmente para defenderse. Cuando las mujeres recurren a la violencia, sus compañeros reaccionan con más violencia.
La conducta violenta es natural en los hombres.	Existe la creencia de que los hombres violentos no se pueden controlar y ejercen violencia porque simplemente “son así.” Los hombres no son violentos con todas las personas ni en todas las situaciones. Por tanto, la violencia es una conducta que se aprende como una manera de resolver conflictos.
Es normal que un esposo maltrate a su mujer.	El matrimonio o la vida en pareja no otorgan ningún derecho de propiedad sobre las mujeres. Ningún ser humano es propiedad de otro.
Las mujeres que son o han sido maltratadas “se lo han buscado”.	Algunas conductas o descuidos de las mujeres pueden provocar enojo en sus parejas, sin embargo, esto no justifica que las maltraten. Este mito se utiliza para culpar a la víctima y no al agresor. La conducta violenta es responsabilidad absoluta de quien la ejerce.





La violencia es un problema de las mujeres pobres y con pocos estudios.	La violencia se da en todas las clases socioeconómicas y niveles educativos.
El alcohol y la droga hacen que los hombres maltraten a sus mujeres.	El efecto relajante del alcohol y la droga pueden incrementar o empeorar la violencia, pero no son causantes. Muchos hombres que toman no son violentos.

2.7.2. MODALIDADES DE LA VIOLENCIA

Las modalidades de la violencia contra las mujeres se refieren a las formas, manifestaciones o los ámbitos de ocurrencia en la que se presenta.

2.7.2.1. Violencia familiar

Es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo Agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho.



2.7.2.2. Violencia Laboral y Docente

Se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad.

Puede consistir en un solo evento dañino o en una serie de eventos cuya suma produce el daño. También se incluye el acoso o el hostigamiento sexual.





2.7.2.3. Violencia en la Comunidad

Son los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público.



2.7.2.4. Violencia Institucional

Son los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.



2.7.2.5. Violencia Femicida

Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres





2.7.3. REPERCUSIONES DE LA VIOLENCIA

Las distintas manifestaciones de violencia producen diversos efectos negativos en las mujeres que viven esta situación, y además afecta a otras personas, principalmente familiares cercanos como los hijos e hijas.

➤ **Consecuencias Psicológicas**

- Depresión y ansiedad
- Sentimientos de culpa y vergüenza
- Baja autoestima
- Aislamiento
- Miedo intenso y fobias
- Trastornos de alimentación (bulimia, anorexia)
- Trastornos de sueño
- Consumo y abuso de alcohol y tabaco
- Consumo y abuso de sustancias psicotrópicas
- Escaso cuidado personal
- Tener que cambiar de trabajo o perderlo
- Bajo rendimiento escolar o laboral
- Ausentismo en el trabajo
- Menor productividad en el trabajo/escuela
- Abandono de proyectos
- Deserción escolar
- Conductas de riesgo
- Suicidio

➤ **Consecuencias Físicas**

- Dolores constantes
- Cansancio
- Trastornos gastrointestinales
- Lesiones
- Fracturas
- Torceduras
- Problemas en articulaciones





- Golpes
 - Asma
 - Diabetes
 - Delgadez o sobrepeso
 - Estrés crónico
 - Discapacidades
 - Muerte
- **Consecuencias de índole Sexual**
- Conductas sexuales inseguras (no usar condón)
 - Alteraciones en la vida sexual, falta de orgasmo, miedo al encuentro sexual, dolor, sentimientos de culpa, vergüenza
 - Rechazo al encuentro sexual
 - Descuido en la salud sexual
 - Infecciones de transmisión sexual
 - Embarazos no deseados
 - Abortos producidos por la violencia
 - Otras disfunciones de la vida sexual

2.7.4. CICLOS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR





- 1: ACUMULACION DE TENSION.** – Puede empezar con burlas sobre lo que hablas y haces, hay gritos y amenazas bajo la excusa que haces las cosas mal.
- 2: EXPLOSION VIOLENTA.** – Sin importar si has hecho cosas para evitar el enojo de la otra persona, llega el momento de la agresión.
- 3: ARREPENTIMIENTO.** – Después de la violencia el agresor pide perdón, promete que no va a volver a actuar así, entonces crees que la relación ha cambiado y vuelves a confiar.





UNIDAD III





**MARCO
NORMATIVO**



*“Debemos decirles a nuestras
jóvenes que sus voces son
importantes”*

“Malala Yousafzai (1997)”



3. MARCO NORMATIVO

Es importante mencionar que nuestro país se encuentra entre los más vanguardistas en términos de formulación de políticas públicas y, particularmente, desarrollo normativo para garantizar la equidad de género en el país.

Dentro de la normativa jurídica establecida por la CPE, en cumplimiento de los mandatos de las distintas Convenciones y Tratados que Bolivia firmó, existen leyes y decretos promulgados durante los últimos 5 años relacionados a la protección de los derechos de las mujeres, en especial, al de una Vida Libre de Violencia, entre las más importantes:

(FUENTE: ENCUESTA DE LA PREVALENCIA Y CARACTERÍSTICAS DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES INE 2016)

3.1. LEY N° 348 “LEY INTEGRAL PARA GARANTIZAR A LAS MUJERES UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA”

LEY N° 348

LEY DE 9 DE MARZO DE 2013

LEY INTEGRAL PARA GARANTIZAR A LAS MUJERES UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

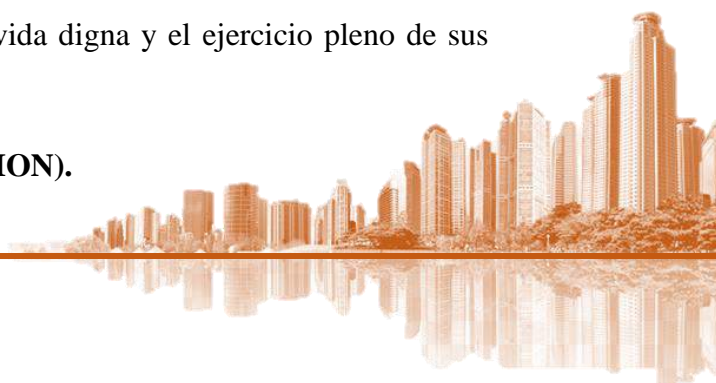
CAPÍTULO ÚNICO

MARCO CONSTITUCIONAL, OBJETO, FINALIDAD,

ALCANCE Y APLICACIÓN

ARTICULO 2. (OBJETO Y FINALIDAD). Tiene como objetivo establecer mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención y preparación para las mujeres en situación de violencia, así como la persecución y sanción a los agresores, con el fin de garantizar a las mujeres una vida digna y el ejercicio pleno de sus derechos para vivir bien

ARTICULO 5. (AMBITO DE APLICACION).





- I. La presente Ley rige en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia y en los lugares sometidos a su jurisdicción.
- II. Las autoridades y servidores públicos de todos los Órganos, Instituciones Públicas, Entidades Territoriales Autónomas y la sociedad civil, tienen la obligación de hacerla cumplir, bajo responsabilidad penal, civil y administrativa.
- III. No reconoce fuero ni privilegio de ninguna clase, su aplicación es preferente respecto a cualquier otra norma para los delitos establecidos en la presente Ley.
- IV. Las disposiciones de la presente Ley serán aplicables a toda persona que, por su situación de vulnerabilidad, sufra cualquiera de las formas de violencia que esta Ley sanciona, independientemente de su género.

CAPÍTULO II

ATENCIÓN A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA

ARTÍCULO 24. (SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL).

- I. Las universidades y centros de formación superior públicos crearán programas y servicios gratuitos destinados a la prevención de la violencia hacia las mujeres, la atención y rehabilitación de mujeres en situación de violencia, asesoría profesional especializada e integral. Las universidades y centros de formación incluirán programas académicos adecuados para lograr estos propósitos.
- II. Los programas y servicios de atención serán organizados, coordinados y fortalecidos en cada municipio con cargo a su presupuesto anual, como instancias de apoyo permanente a los Servicios Legales Integrales Municipales y las Casas de Acogida y Refugio Temporal. La atención que presten dichos servicios deberá ser prioritaria,

permanente, especializada y multidisciplinaria. Actuarán de manera coordinada con todas las instancias estatales de garantía, en especial con la Policía Boliviana, el Órgano Judicial e instituciones de salud.





III. Todo servicio de atención deberá ser extensivo a las hijas e hijos de la mujer en situación de violencia y a otras personas dependientes en condiciones de riesgo.

IV. Los Servicios de Atención Integrales deberán promover, asesorar y apoyar la permanente formación y actualización de su personal, con el objetivo de asegurar que, desde su área y especialidad, trabajen conjuntamente desde la visión, el enfoque y el lenguaje que la Ley establece respecto a la violencia.

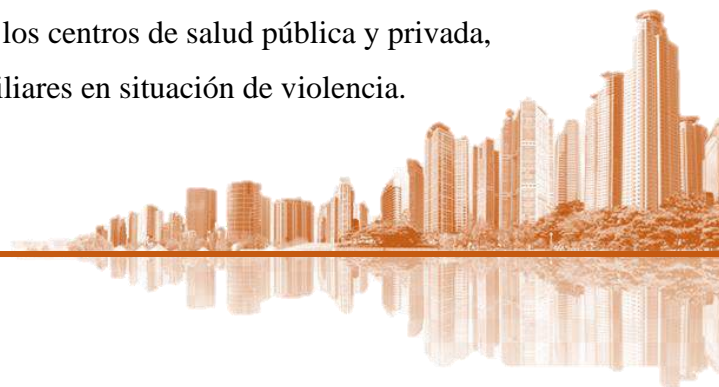
V. Los Servicios de Atención Integrales adoptarán las medidas necesarias en cuanto a infraestructura, equipamiento y recursos humanos, que garanticen que las mujeres en situación de violencia no serán sometidas a revictimización.

ARTÍCULO 25. (CASAS DE ACOGIDA Y REFUGIO TEMPORAL). Las Entidades Territoriales Autónomas, en el marco de sus competencias y sostenibilidad financiera, tienen la responsabilidad de crear, equipar, mantener y atender Casas de Acogida y Refugio Temporal para mujeres en situación de violencia en el área urbana y rural. Deberán contar con personal multidisciplinario debidamente capacitado y especializado en atención a mujeres en situación de violencia; la administración deberá diseñar e implementar una estrategia de sostenibilidad. Para el cumplimiento de lo establecido en el presente Artículo, podrán establecerse acuerdos y convenios Inter gubernativos e interinstitucionales.

ARTÍCULO 26. (SERVICIOS).

I. Las Casas de Acogida y Refugio Temporal prestarán a las mujeres los siguientes servicios de acuerdo a las necesidades y la evaluación permanente:

- 1.** Acoger, proteger y atender de forma gratuita, a mujeres en situación de violencia, a sus hijas e hijos y cualquier familiar que se encuentre bajo su dependencia y esté en riesgo.
- 2.** Estimular y promover el empoderamiento de las mujeres en situación de violencia, facilitando su acceso a la educación, capacitación laboral y trabajo.
- 3.** Coordinar con los servicios de atención y los centros de salud pública y privada, la atención médica de las mujeres y sus familiares en situación de violencia.





4. Aplicar la política nacional y la política local que hubiera adoptado la entidad territorial autónoma correspondiente, en coordinación con el Ente Rector y las organizaciones e instituciones de mujeres.
5. Proporcionar a las mujeres la atención interdisciplinaria necesaria para su recuperación física y psicológica, que les permita participar, de manera gradual, en la vida pública, social y privada.
6. Dar información a las mujeres sobre los procedimientos legales, las instituciones que prestan los servicios interdisciplinarios gratuitos que requieran para su restablecimiento y cualquier tema de su interés, vinculado a su situación.

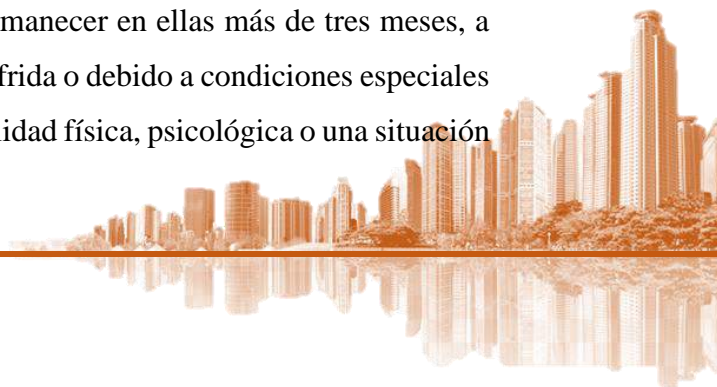
II. Asimismo, estas Casas de Acogidas y Refugio Temporal prestarán a las mujeres y, en su caso, a sus hijas e hijos los siguientes servicios especializados y gratuitos:

1. Hospedaje y alimentación.
2. Programas reeducativos integrales para promover cambios de actitudes y valores para su integración gradual y participación plena en la vida social y privada, que le permita independencia respecto al agresor.
3. Capacitación en el desarrollo de habilidades, técnicas y conocimientos para el desempeño de una actividad laboral o productiva.
4. Acceso prioritario al sistema de colocación de empleo, en caso de que lo soliciten.

III. La autoridad a cargo de cada casa podrá coordinar la atención privada de cualquiera de los servicios mencionados.

ARTÍCULO 27. (RESERVA). Las Casas de Acogida y Refugio Temporal se constituyen en refugio seguro para las mujeres en situación de violencia, por tanto, su localización no podrá ser revelada, salvo a personas autorizadas para acudir a ellos. Se garantizará el anonimato y privacidad de las mujeres acogidas.

ARTÍCULO 28. (PERMANENCIA). Las mujeres que recurran a las Casas de Acogida y Refugio Temporal no podrán permanecer en ellas más de tres meses, a menos que por la gravedad de la violencia sufrida o debido a condiciones especiales que así lo justifiquen por persistir su inestabilidad física, psicológica o una situación





de riesgo, se requiera prolongar este tiempo. En este caso excepcional, previa evaluación conjunta del personal interdisciplinario conformado al menos por el personal médico, psicológico y jurídico asignado por los servicios de atención a la Casa de Acogida, podrá determinarse la permanencia de la mujer hasta su completo restablecimiento.

ARTÍCULO 29. (PROMOTORAS COMUNITARIAS). Las mujeres que hubieran superado su situación de violencia, o aquellas que deseen asumir este compromiso, se podrán constituir voluntariamente en redes promotoras de apoyo a mujeres que todavía se encuentran en tal situación, generando grupos de solidaridad y protección articulados a los servicios públicos de atención. La Entidad Territorial Autónoma brindará a las promotoras capacitación en resolución pacífica de conflictos, nociones de psicología, consejería y cualquier otro tema de interés para este fin.

ARTÍCULO 30. (CASA COMUNITARIA DE LA MUJER). En el área rural, las mujeres organizadas podrán definir la creación de Casas

Comunitarias de la Mujer, para lo cual el Gobierno Autónomo Municipal dotará de la infraestructura necesaria. Las que están articuladas a la red de promotoras comunitarias en las distintas comunidades que atenderán y realizarán las tareas de orientación, prevención y detección de casos de violencia, podrán suscribir convenios con autoridades públicas e instituciones privadas.

3.2. LEY CONTRA EL ACOSO Y VIOLENCIA POLÍTICA HACIA LAS MUJERES N° 243 DE 28 DE MAYO DE 2012

Tiene por objeto establecer mecanismos de prevención, atención, sanción contra actos de acoso y violencia política hacia las mujeres.

3.3. LEY N° 1674 CONTRA LA VIOLENCIA EN LA FAMILIA O DOMESTICA

ARTICULO 1. (ALCANCES). La presente ley establece las políticas del estado contra la violencia en la familia o doméstica, los hechos que constituyen violencia en la familia, las sanciones que corresponden al autor y las medidas de prevención y protección inmediata a la víctima.





CAPITULO II

VIOLENCIA EN LA FAMILIA O DOMÉSTICA

ARTICULO 4. (VIOLENCIA EN LA FAMILIA). Se entiende por violencia a la familia o doméstica, la agresión física, psicológica o sexual, feminicidas cometidas por:

- 1.- el conyugue o conviviente
- 2.- los ascendientes, descendientes, hermanos, parientes civiles o afines a la línea directa y colateral.
- 3.- los tutores, curadores o encargados de la custodia.

ARTICULO 5. (VIOLENCIA DOMESTICA). Se consideran hechos de violencia doméstica, las agresiones cometidas entre ex cónyuges, ex-convivientes o personas que hubieran procreado hijos en común legalmente reconocidos o no, aunque no hubieran convivido.

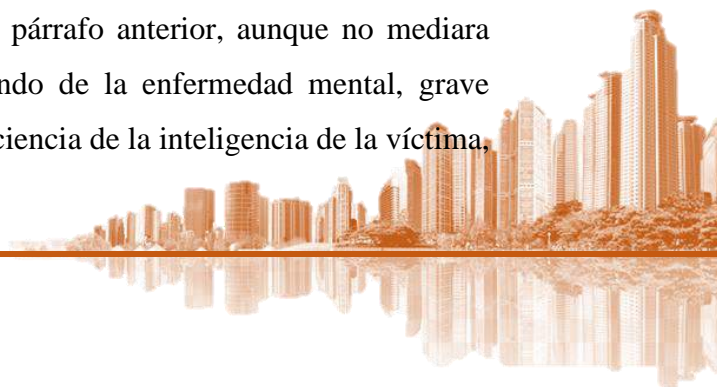
3.4. LEY N° 2033 DE PROTECCION A LAS VICTIMAS DE DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL

LEY (N°. 2033) DE PROTECCIÓN A LAS VICTIMAS DE DELITOS
CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL
DEL 29 DE OCTUBRE DE 1999

Artículo 1. Objeto. La presente Ley tiene por objeto proteger la vida, la integridad física y psicológica, la seguridad y la libertad sexual de todo ser humano.

Artículo 308. Violación. Quien, empleando violencia física o intimidación, tuviera acceso carnal con persona de uno u otro sexo; penetración anal o vaginal o introdujera objetos con fines libidinosos, incurrirá en privación de libertad de cinco (5) a quince (15) años.

El que, bajo las mismas circunstancias del párrafo anterior, aunque no mediara violencia física o intimidación, aprovechando de la enfermedad mental, grave perturbación de la conciencia o grave insuficiencia de la inteligencia de la víctima,





o que estuviere incapacitada por cualquier otra causa para resistir, incurrirá en privación de libertad de quince (15) a veinte (20) años.

Artículo 3. Incluyese, como Artículo 3081 Bis del Código Penal, el siguiente:

Artículo 308 Bis. Violación de niño, niña o adolescente. Quien tuviera acceso carnal con persona de uno u otro sexo menor de catorce años, penetración anal o vaginal o introdujera objetos con fines libidinosos, será sancionado con privación de libertad de quince (15) a veinte (20) años, sin derecho a indulto, así no haya uso de la fuerza o intimidación y se alegue consentimiento.

Quedan exentas de esta sanción las relaciones consensuadas entre adolescentes mayores de doce años, siempre que no exista diferencia de edad mayor de tres (3) años, entre ambos, y no se haya producido violencia ni intimidación.

Artículo 4. Incluyese, como Artículo 3081 ter. del Código Penal, el siguiente:

Artículo 308 ter. Violación en estado de inconsciencia. Quien tuviera acceso carnal, penetración anal o vaginal o introdujere objetos con fines libidinosos, a persona de uno u otro sexo, después de haberla puesto con este fin en estado de inconsciencia, será sancionado con pena de privación de libertad de diez (10) a quince (15) años.

Artículo 5. Modificase el Artículo 3091 del Código Penal, en la forma siguiente:

Artículo 309. Estupro. Quien, mediante seducción o engaño, tuviera acceso carnal con persona de uno u otro sexo, mayor de catorce (14) años y menor de dieciocho (18), será sancionado con privación de libertad de dos (2) a seis (6) años.

Artículo 6. Modificase el Artículo 3101 del Código Penal, en la forma siguiente:

Artículo 310. Agravación. La pena será agravada en los casos de los delitos anteriores, con cinco años:

1. Si como producto de la violación se produjera alguna de las circunstancias previstas en los artículos 2701 y 2711 de este Código;
2. Si se produjera un grave trauma o daño psicológico en la víctima;





3. Si el autor fuera ascendiente, descendiente o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad;
4. Si el autor estuviere encargado de la educación o custodia de la víctima, o si ésta se encontrara en situación de dependencia o autoridad;
5. Si en la ejecución del hecho hubieran concurrido dos o más personas;
6. Si el autor utilizó armas u otros medios peligrosos susceptibles de producir la muerte de la víctima; o,
7. Si el autor hubiera sometido a la víctima a condiciones vejatorias o degradantes.

Si como consecuencia del hecho se produjere la muerte de la víctima, se aplicará la pena correspondiente al asesinato.

Artículo 7. Modificase el Artículo 3121 del Código Penal, en la forma siguiente:

Artículo 312. Abuso deshonesto. El que en las mismas circunstancias y por los medios señalados en los Artículos 3081, 3081 Bis y 3081 Ter., realizara actos libidinosos no constitutivos de acceso carnal, será sancionado con privación de libertad de uno a cuatro años. Si la víctima fuere menor de catorce (14) años, la pena será de cinco (5) a veinte (20) años.

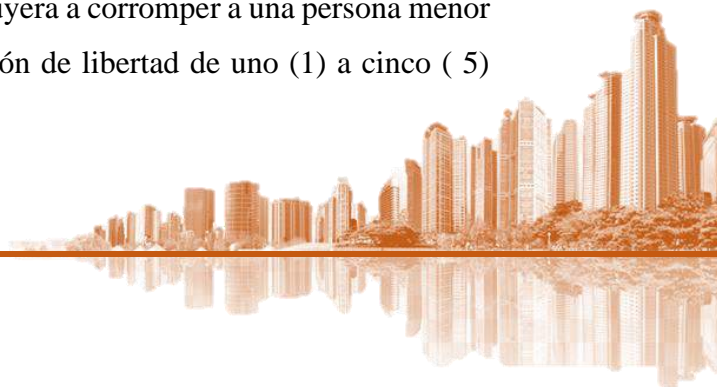
La pena se agravará conforme a lo previsto en el Artículo 3101 de este Código.

Artículo 8. Modificase el Artículo 3171 del Código Penal, en la forma siguiente:

Artículo 317. Disposición común. No habrá lugar a sanción cuando los imputados, en los casos respectivos, no teniendo impedimento alguno, contrajeran matrimonio con las víctimas, siempre que existiera libre consentimiento, antes de la sentencia que cause ejecutoria.

Artículo 9. Modificase el Artículo 3181 del Código Penal, en la forma siguiente:

Artículo 318. Corrupción de menores. El que mediante actos libidinosos o por cualquier otro medio, corrompiera o contribuyera a corromper a una persona menor de dieciocho (18) años, incurrirá en privación de libertad de uno (1) a cinco (5) años.





Artículo 321. Proxenetismo. Quien, mediante engaño, abuso de una situación de necesidad o de una relación de dependencia o de poder, violencia o amenaza, o por cualquier otro medio de intimidación o coerción, para satisfacer deseos ajenos o con ánimo de lucro promoviere, facilitare o contribuyere a la corrupción o prostitución de persona de uno u otro sexo, o la obligará a permanecer en ella, será sancionado con privación de libertad de tres (3) a siete (7) años. La pena será de privación de libertad de cuatro (4) a ocho (8) años, si la víctima fuere menor de dieciocho (18) años o si el autor fuera ascendiente, marido, hermano, tutor o encargado de la custodia de la víctima.

Si la víctima fuera menor de 14 años o padeciere de enfermedad o deficiencia psíquica, la pena será de cinco (5) a diez (10) años, pese a no mediar las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

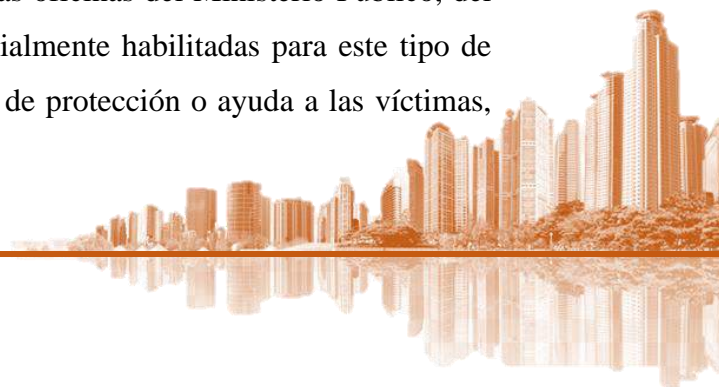
Artículo 13. Incluyese, como Artículo 3211 Bis. del Código Penal, el siguiente:

Artículo 321 Bis. Tráfico de personas. Quien induzca, promueva o favorezca la entrada o salida del país o traslado dentro del mismo, de personas para que ejerzan la prostitución, mediante engaño, violencia, amenaza o las reduzca a estado de inconsciencia para este fin, será sancionado con privación de libertad de cuatro (4) a ocho (8) años. En caso de ser menores de dieciocho (18) años, la pena será de cinco (5) a diez (10) años de privación de libertad.

Cuando la víctima fuera menor de catorce (14) años la pena será de seis (6) a doce (12) años de reclusión, pese a no mediar las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

Artículo 15. Derechos y garantías. La víctima de delitos contra la libertad sexual tendrá, además de los derechos y garantías reconocidas en la Constitución Política del Estado, en el Código de Procedimiento Penal y demás leyes, los siguientes derechos:

1. A presentar denuncia, a su elección, en las oficinas del Ministerio Público, del Poder Judicial o la Policía Boliviana especialmente habilitadas para este tipo de delitos o en las asociaciones o fundaciones de protección o ayuda a las víctimas,





quienes canalizarán la denuncia conforme a las previsiones del Código de Procedimiento Penal;

2. A la información desde el inicio del procedimiento penal, de todas sus prerrogativas y las consecuencias de cada una de las actuaciones;

3. Al conocimiento de todos los datos que requiera para participar en el desarrollo del procedimiento y a contar con copias certificadas de las actuaciones siempre que lo solicite, sin que importe que se constituya en parte;

4. A no comparecer como testigo, si considera que los elementos de prueba que presenta o que se presentaron, son suficientes para probar los elementos del delito y la responsabilidad del imputado;

5. A emplear, en la etapa del juicio, un nombre sustituto en aquellos casos en los que sea necesaria su participación y no se disponga la reserva de la publicidad;

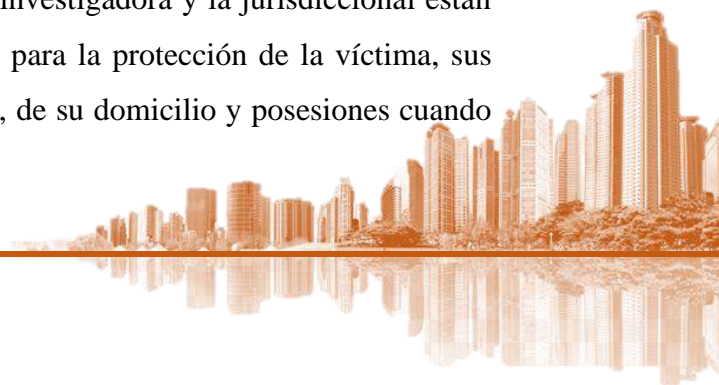
6. Al anonimato en los medios de comunicación, y a que no se brinde información sobre su familia o su entorno, que permita su identificación;

7. A realizarse el examen médico forense una sola vez, no pudiendo ser presionada u obligada a repetir el examen; en caso de que acceda, a poder estar acompañada de su abogado y personas de su confianza durante la realización del acto. En caso de ser persona menor de catorce (14) años el consentimiento lo darán los padres o responsables y, para el efecto estarán acompañados de un psicólogo, de su abogado y de una persona de su confianza;

8. A recibir atención de urgencia, material y médica por los hospitales estatales y centros médicos;

9. A recibir tratamiento postraumático, psicológico y terapia sexual gratuito, para la recuperación de su salud física y mental en los hospitales estatales y centros médicos;

10. A la seguridad, por lo que la autoridad investigadora y la jurisdiccional están obligadas a ordenar las medidas necesarias para la protección de la víctima, sus familiares, dependientes y testigos de cargo, de su domicilio y posesiones cuando





se pongan en peligro por el probable responsable o sus cómplices mediante actos de intimidación o represalias;

11. A la renuncia del careo con el imputado. En caso de aceptación de la víctima este debe realizarse en presencia de su defensor;

En caso de que la víctima sea menor de edad, además de los anteriores, tendrán los siguientes derechos:

12. A que el juez le designe un tutor ad litem para que le represente, cuando los padres o responsables fueran los imputados, cómplices o encubridores o no tuviera padres o responsables.

13. A que en la etapa de diligencias de policía judicial, los interrogatorios sean realizados bajo la supervisión de un psicólogo o de instituciones de servicio social sin fines de lucro, el fiscal y su abogado defensor. Debiendo realizarse únicamente en el domicilio de la víctima.

3.5. LEY N° 2450 DE REGULACIÓN DEL TRABAJO ASALARIADO DEL HOGAR

LEY N° 2450 LEY DE 9 DE ABRIL DE 2003

GONZALO SANCHEZ DE LOZADA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

LEY DE REGULACION DEL TRABAJO ASALARIADO DEL HOGAR

ARTÍCULO 1°. - (Definición). Trabajo asalariado del hogar, es aquel que se presta en menesteres propios del hogar, en forma continua, a un empleador o familia que habita bajo el mismo techo.

Están considerados en este sector, los(as) que realizan trabajos de cocina, limpieza, lavandería, aseo, cuidado de niños, asistencia y otros que se encuentren comprendidos en la definición, y sean inherentes al servicio del hogar.

No se considera trabajo asalariado del hogar, el desempeñado en locales de servicio y comercio, aunque se realicen en casas particulares.





ARTICULO 23°. - (Denuncias por Abusos y Acoso Sexual). La Brigada de Protección de la Mujer y Familia, Policía, Ministerio Público y las autoridades competentes, recibirán quejas o demandas de trabajadores(as) asalariados(as) del hogar, sobre: abusos, agresión física, acoso sexual o de otra índole, de parte de empleadores, hijos, parientes y otros, debiendo iniciarse las investigaciones correspondientes de parte de las autoridades competentes.

La institución que procese o compruebe la denuncia, deberá remitir de inmediato los antecedentes del hecho a la Inspectoría del Trabajo, para la regulación del pago de salarios y beneficios sociales, sin que se suspendan las acciones legales correspondientes.

De igual manera, el empleador podrá recurrir a las instituciones mencionadas en el presente artículo, en caso de que los(as) trabajadores(as) asalariados(as) del hogar cometan abusos, agresión física o de otra índole, contra cualquier integrante de la familia donde presta servicios.

Las acciones delictivas, serán remitidas al Ministerio Público, para el procesamiento correspondiente.

3.6. LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO, DE 11 DE JULIO DE 2012 N° 2609

En el Inciso 4 del Artículo 30 relativo a las atribuciones del o la Fiscal establece que éstas son: “Determinar la Política General de la institución y los criterios para el ejercicio de la persecución penal y la defensa de la sociedad con Equidad de Género, Igualdad y No Discriminación”. Así mismo, en el Artículo 91 de la Carrera Fiscal, Parágrafo II dispone: “Los procesos de convocatoria interna o externa, surgirán de las necesidades del servicio y las vacancias dentro de la estructura del Ministerio Público, debiendo garantizarse la Equivalencia y/o Paridad de Género y la inclusión de personas de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos, respetando los puntajes más altos”





3.7. DECRETO SUPREMO N° 2145

REGLAMENTO DE LA LEY N° 348

LEY INTEGRAL PARA GARANTIZAR A LAS MUJERES

UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). El presente Decreto Supremo tiene por objeto reglamentar la Ley N° 348, de 9 de marzo de 2013, Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia, estableciendo mecanismos de prevención, atención, protección, reparación y recursos para su implementación.

ARTÍCULO 2.- (APLICACIÓN). Los servicios prestados en el marco del presente Decreto Supremo protegen a:

Mujeres que se encuentren en situación de violencia, sin ningún tipo de discriminación;

Hijas, hijos y otras personas dependientes de las mujeres en situación de violencia, respecto a los cuales, se aplican todas las medidas de protección y acciones de auxilio.

ARTÍCULO 20.- (CASAS DE ACOGIDA Y REFUGIO TEMPORAL).

I. La remisión a una Casa de Acogida y Refugio Temporal de una mujer en situación de violencia, podrá ser adoptada por los promotores de la denuncia, operadores, administradores de justicia y organizaciones de la sociedad civil que trabajen atendiendo a mujeres en situación de violencia.

II. El personal de las Casas de Acogida y Refugio Temporal, no podrán tener ningún contacto con el agresor o con familiares del mismo, ni podrán promover bajo ningún concepto la conciliación de éste con la mujer en situación de violencia.

III. Los refugios temporales públicos recibirán a mujeres en situación de violencia que requieran permanencia transitoria que no amerite su ingreso a una casa de acogida.

ARTÍCULO 21.- (EXCLUSIVIDAD DE FUNCIONES DE LA FELCV). Las servidoras y los servidores públicos policiales designados a la FELCV,





desarrollarán sus funciones establecidas en la Ley N° 348 de manera exclusiva y permanente.

ARTÍCULO 26.- (ATENCIÓN CON CALIDEZ). Las servidoras y los servidores públicos que atiendan casos de mujeres en situación de violencia darán un trato digno, respetuoso, con calidad y calidez, no debiendo incurrir en las siguientes conductas:

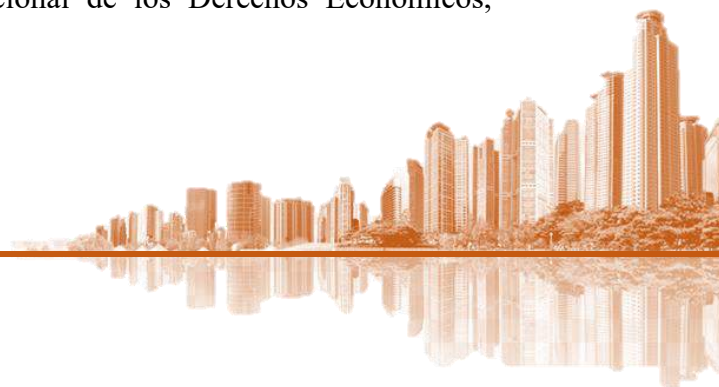
- Adoptar una actitud acusadora o estigmatizante hacia las mujeres en situación de violencia, así como cuestionar la conducta íntima o sexual;
- Dar mala atención e interrumpir el relato que dificulte la comprensión;
- Dar un trato humillante, vejatorio, discriminatorio o agresivo;
- Hacer referencia al hecho sufrido en términos irrespetuosos, incriminatorios o culpabilizados, opinar o emitir juicios de valor sobre la mujer, sus roles y sus decisiones.

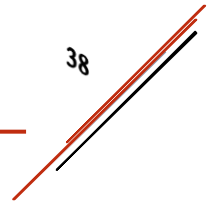
3.8. LEY DE DESLINDE JURISDICCIONAL, DE 29 DE DICIEMBRE DE 2010 N° 0738

En el Inciso H, del Artículo 4 sobre los Principios que rigen la Ley dispone: “Equidad e Igualdad de Género. Todas las jurisdicciones reconocidas constitucionalmente, respetan, promueven, protegen y garantizan la Igualdad entre hombres y mujeres, en el acceso a la justicia, el acceso a cargos o funciones, en la toma de decisiones, en el desarrollo del procedimiento de juzgamiento y la aplicación de sanciones”.

3.9. CONCLUSIONES

El municipio de Villazón se basa en la aplicación de las leyes nacionales, sin contar con leyes propias del lugar. Recibiendo también el apoyo y guía de organizaciones internacionales como “cooperación Suiza”, “La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW)1 de 18 diciembre de 1979” y “El Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)”





UNIDAD IV





MARCO REAL



*“No nacemos, sino que nos
convertimos en una”*

“Simone de Beauvoir (1908-1986)”



4. MARCO REAL

4.1. ANÁLISIS URBANO

4.1.1. UBICACIÓN

El Departamento de Potosí se encuentra ubicado en el extremo suroeste de Bolivia, siendo sus límites, al Sud con la República de Argentina, al Este con el Departamento de Tarija, al norte con el Departamento de Oruro y al oeste con la República de Chile.

Geográficamente se encuentra entre los paralelos 17° 50' y 22° 54' de latitud Sud y los meridianos 68° 42' y 64° 45' de longitud Oeste y con una superficie de 118.218 km².

La división Política del Departamento de Potosí está organizado por dieciséis provincias: Alonso de Ibáñez, Antonio Quijarro, Bernardino Bilbao, Charcas, Chayanta, Cornelio Saavedra, Daniel Campos, Enrique Baldivieso, José María Linares, Modesto Omiste, Nor Chichas, Nor Lipez, Rafael Bustillo, Sud Chichas, Sud Lipez y Tomás Frías.

El proyecto está ubicado en la Provincia Modesto Omiste que consta de una sola sección municipal. El Municipio de Villazón tiene 13 cantones con una superficie de 2.260,00 Km².

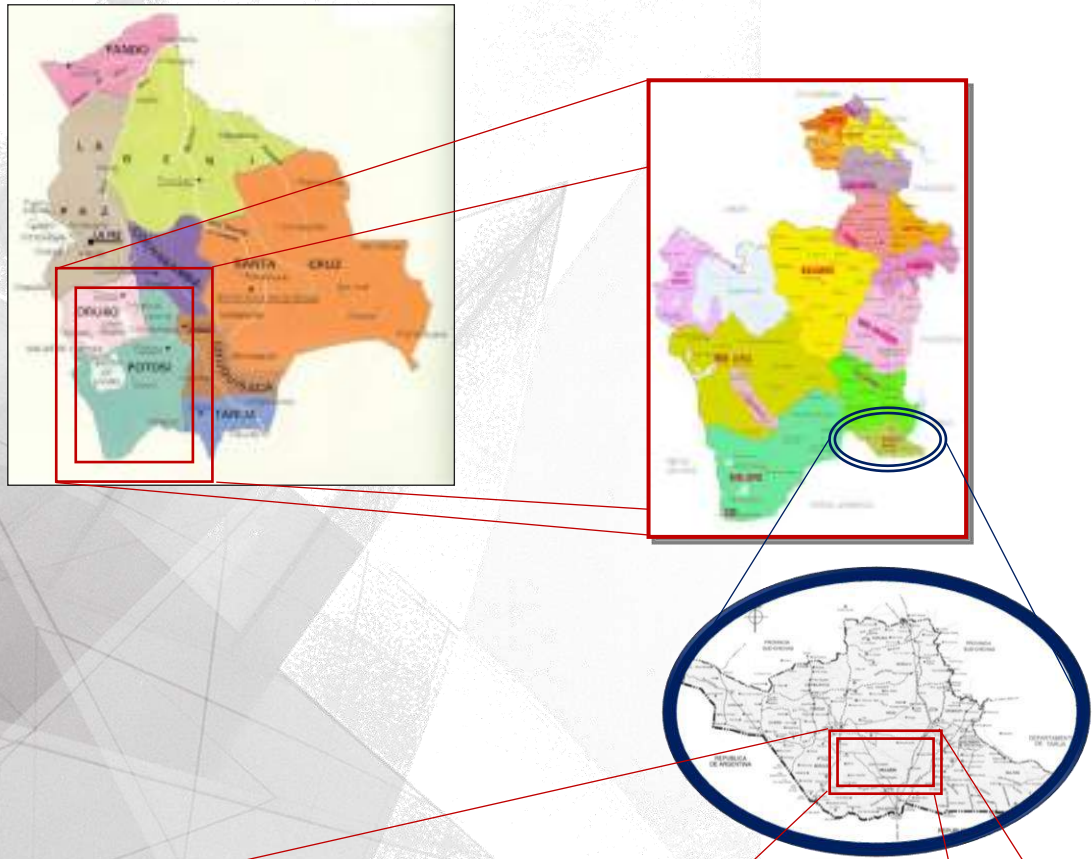
La sección municipal de Villazón se encuentra situada entre los paralelos 21°41'00'' y 22°06'30' de latitud sud con relación a la línea del Ecuador y entre los 65°10'00' y 66°04'30'' de longitud oeste con relación al meridiano de Greenwich, con una altitud de 3450 m.s.n.m.

En los siguientes mapas se puede apreciar la localización del proyecto, tanto en el ámbito departamental y provincial.





LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO A NIVEL DEPARTAMENTAL



LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO A CON RELACIÓN A LA PLAZA PRINCIPAL





4.1.2. DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE ESTUDIO

El área de influencia del proyecto está determinada por la ubicación y el área de emplazamiento del Centro Integral de Acogida, el cual se ubica dentro de la Ciudad de Villazón, capital del Municipio de Villazón, 1ra Sección de la Provincia Modesto Omiste. Por tanto, el área de influencia directa del proyecto está determinada por la ciudad de Villazón:

Determinación del Área de Influencia del Proyecto

DETALLE	Hombres	Mujeres	Total	Nº Familias
CIUDAD DE VILLAZON	23.238	25.176	48.414	13.459

FUENTE: INE 2017

4.1.3. ASPECTOS SOCIO ECONÓMICOS Y POLÍTICOS

4.1.3.1. ASPECTOS DEMOGRÁFICOS

El proyecto comprende en el diseño del centro integral de acogida para mujeres víctimas de violencia, con lo que se va a beneficiar a la población de género femenino y sus hijos de la ciudad de Villazón.

La población diferenciada por sexo de la ciudad de Villazón es de aproximadamente 48.414 habitantes en el año 2017, de los cuales el 48% son hombres y el 52% son mujeres

POBLACIÓN POR SEXO DEL ÁREA DE ESTUDIO

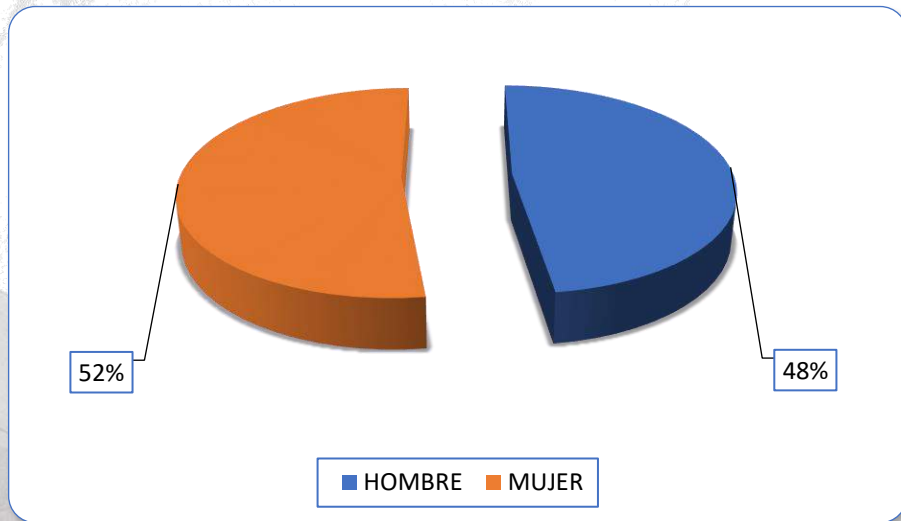
MUNICIPIO	SEXO		TOTAL
	HOMBRE	MUJER	
VILLAZON	23.238	25.176	48.414
TOTAL	23.238	25.176	48.414
PORCENTAJE	48%	52%	100%

Fuente: PTDI 2016-2020





POBLACIÓN SEGÚN SEXO



Fuente: PTDI 2016-2020

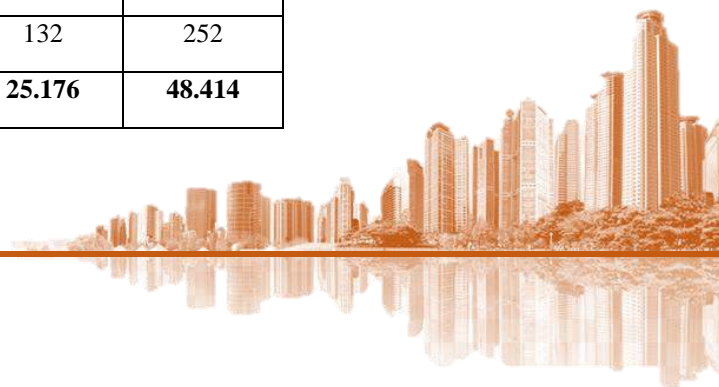
POBLACIÓN POR EDAD

La población del área de influencia del proyecto se diferencia por la edad que es muy variada entre hombres y mujeres, donde observamos que la mayor parte de la población femenina está entre los 10 y 19 años, por otra parte, en la población masculina la mayor parte son de 10 a 19 años.

POBLACIÓN POR EDAD Y SEXO

EDAD	HOMBRE	MUJER	TOTAL
0-9 años	4.056	4.412	8.468
10-19 años	5.074	5.519	10.593
20-29 años	3.204	3.485	6.689
30-39 años	3.398	3.697	7.095
40-49 años	2.306	2.506	4.813
50-59 años	1.482	1.611	3.093
60-69 años	1.048	1.139	2.187
70-79 años	494	538	1.032
80-89 años	330	358	688
90-98 años	120	132	252
TOTAL	23.238	25.176	48.414

Fuente: PTDI 2016-2020





4.1.3.2. CÁLCULO DE DEMANDA SOCIAL

4.1.3.2.1. CÁLCULO DE USUARIOS

Población en 2020 = 50.006 Habitantes

- El porcentaje de mujeres es el 52% del total de población = 26.003 Mujeres.

$$50.006 \text{ hab.} * 0,52 = 26.003 \text{ Mujeres}$$

- Población de mujeres entre los 18 – 59 años es el 44% = 11.442 Mujeres.

$$26.003 \text{ mujeres} * 0,44 = 11.442 \text{ Mujeres de 18-59 años.}$$

- El porcentaje de mujeres víctimas de violencia es de 40% = 10.401 Mujeres

$$26.003 \text{ mujeres} * 0.40 = 10.401 \text{ Mujeres víctimas de violencia.}$$

- El porcentaje de mujeres víctimas de violencia física y psicológica es el 30% = 3.102 Mujeres

$$10.401 \text{ mujeres víctimas de violencia} * 0.30\% = 3.102 \text{ mujeres víctimas de violencia física y psicológica.}$$

- El porcentaje de mujeres víctimas de violencia física y psicológica de 18 – 59 años es de 44% = 1.365 Mujeres.

$$3.102 \text{ mujeres víctimas} * 0.44 = 1.365 \text{ mujeres víctimas de violencia física.}$$

- Porcentaje de mujeres víctimas de violencia que necesitan refugio 8.5% = 116 Mujeres.

$$1.365 \text{ mujeres víctimas de violencia física y psicológica de 18 – 59 años} * 0.085 = 116 \text{ (USUARIOS x AÑO)}$$

- Proyección hasta el 2040 = 143 Mujeres.

$$Pf = 117 (1+1.084/100)^{20} = 143 \text{ mujeres víctimas de violencia que necesitan refugio en 2040.}$$

- Periodo de estadía de 3 meses, en 4 periodos = 35 Usuarios

$$143 \text{ mujeres} / 4 \text{ periodos de 3 meses} = \mathbf{35 \text{ Usuarios por periodo que requieren acogida.}}$$





Población en 2020 = 50.006 Habitantes

- El porcentaje de mujeres es el 52% del total de población = 26.003 Mujeres.

$$50.006 \text{ hab.} * 0,52 = 26.003 \text{ Mujeres}$$

- Población de mujeres entre los 18 – 59 años es el 44% = 11.442 Mujeres.

$$26.003 \text{ mujeres} * 0,44 = 11.442 \text{ Mujeres de 18-59 años.}$$

- El porcentaje de mujeres víctimas de violencia es de 40% = 10.401 Mujeres

$$26.003 \text{ mujeres} * 0.40 = 10.401 \text{ Mujeres víctimas de violencia.}$$

- El porcentaje de mujeres víctimas de violencia física y psicológica es el 30% = 3.102 Mujeres

$$10.401 \text{ mujeres víctimas de violencia} * 0.30\% = 3.102 \text{ mujeres víctimas de violencia física y psicológica.}$$

- El porcentaje de mujeres víctimas de violencia física y psicológica de 18 – 59 años es de 44% = 1.365 Mujeres.

$$3.102 \text{ mujeres víctimas} * 0.44 = 1.365 \text{ mujeres víctimas de violencia}$$

física.

- El porcentaje de mujeres desempleadas y no profesionales es de 60% =

$$1.365 \text{ mujeres víctimas de violencia física.} * 0.60 = 819 \text{ Mujeres}$$

- Mujeres que asistirán a cursos de capacitación por mes = 69 Mujeres

$$819 \text{ mujeres en un año} / 6 \text{ meses} = 138 \text{ mujeres por periodo de 2 meses.}$$

- El porcentaje de mujeres víctimas de violencia física y psicológica es el 30% = 3.102 Mujeres

$$10.401 \text{ mujeres víctimas de violencia} * 0.30\% = 3.102 \text{ mujeres víctimas de violencia física y psicológica.}$$

- Mujeres que se atenderán en psicólogos = 9 mujeres por día

$$3.102 \text{ mujeres víctimas de violencia física} / 365 \text{ días} = 9 \text{ Mujeres}$$





- Mujeres que se atenderán en SLIM = 9 mujeres por día

$3.102 \text{ mujeres víctimas de violencia física} / 365 \text{ días} = 9 \text{ Mujeres}$

- Mujeres que se atenderán en Atención Médica = 9 mujeres por día.

$3.102 \text{ mujeres víctimas de violencia física} / 365 \text{ días} = 9 \text{ Mujeres.}$

4.1.3.2. ESTABILIDAD POBLACIONAL

La migración junto con las tasas de natalidad y mortalidad son las variables que determinan el crecimiento y la estructura de la población.

Según los datos del censo de Población y Vivienda, indican que el Municipio de Villazón, tiene una tasa de crecimiento intercensal de 1.084%.

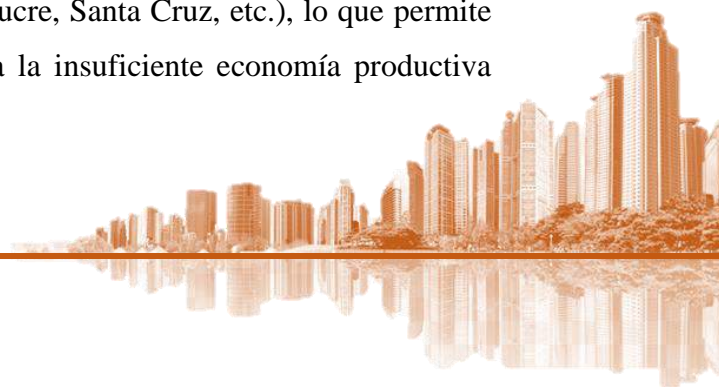
Los movimientos migratorios de la población del Municipio, son permanentes y significativos, según el diagnóstico elaborado para la formulación del Plan de Desarrollo

4.1.3.2.1 EMIGRACIÓN

a) Emigración Temporal

La emigración temporal es una dinámica permanente, esta se realiza como una estrategia para mejorar los bajos ingresos en las familias, las que administran un sistema de producción agrícola, pecuario caracterizado por ser de autoconsumo, con pocos excedentes para la venta de poca sostenibilidad en las zonas, con constantes riegos en su ciclo de producción y poco o nulo apoyo financiero, pero en la zona central por su característica de ser una zona productora de semilla de papa existen ingresos importantes por la venta de este producto agrícola.

Este movimiento de población está influenciado notoriamente por la cercanía de centros urbanos importantes del norte y centro de la República argentina y el interior del País (Bolivia), regiones de atrayente movimiento económico y de fuente de trabajo temporal (Salta, Buenos Aires, Sucre, Santa Cruz, etc.), lo que permite generar recursos económicos alternativos a la insuficiente economía productiva familiar.





Muchos de estos movimientos también se realizan por situaciones de estudio, principalmente sucre y Tarija, al margen del trabajo que se menciona líneas arriba.

Emigración Temporal por Edad y Sexo

Durante los últimos años se ha reportado un importante número de pobladores (más de 2.300 habitantes) que emigraron a varios lugares, la tabla siguiente resume esta dinámica. Se observa mayor proporción de mujeres emigrantes 52.5% que los hombres 47.5%. Considerando la edad, las mujeres y los hombres realizan esta actividad en mayor proporción entre los 15 a 39 años.

EMIGRACIÓN TEMPORAL

RANGO DE EDAD	MUJERES		HOMBRES		TOTAL	
	N°	%	N°	%	N°	%
De 0 a 14	77	6,3	168	15,2	244	10,5
De 15 a 39	1.071	87,5	806	72,7	1.877	80,5
De 40 a 64	77	6,3	101	9,1	177	7,6
Mayor a 65	0	0,0	34	3,0	34	1,4
TOTAL	1.224	52,5	1.108	47,5	2.332	100,0

Fuente: PTDI 2016-2020

b) Emigración Definitiva

Emigración Definitiva por Sexo y Edad

También el diagnóstico ha permitido conocer las cifras de la emigración definitiva en las últimas gestiones: la tabla muestra más de mil casos 72.6% entre las edades de 15 a 39 años, donde los hombres se ubican ligeramente por encima de la mujer, población joven que abandona el Municipio buscando mejores condiciones de vida, trabajo, estudio, etc.

EMIGRACIÓN DEFINITIVA

RANGO DE EDAD	MUJERES		HOMBRES		TOTAL	
	N°	%	N°	%	N°	%
De 0 a 14	89	14,3	0	0,0	89	7,5
De 15 a 39	402	64,3	462	81,8	864	72,6
De 40 a 64	134	21,4	51	9,1	185	15,6
Mayor a 65	0	0,0	51	9,1	51	4,3



TOTAL	625	52,5	565	47,5	1.190	100,0
--------------	------------	-------------	------------	-------------	--------------	--------------

Fuente: PTDI 2016-2020

Lugares Preferentes y Ocupación de la Emigración Definitiva

Analizando los lugares de radicación definitiva de los emigrantes, se resume que la Rep. Argentina 53%, Tarija 16%, Tupiza 11% tiene mayor preferencia y en otros lugares en menor proporción.

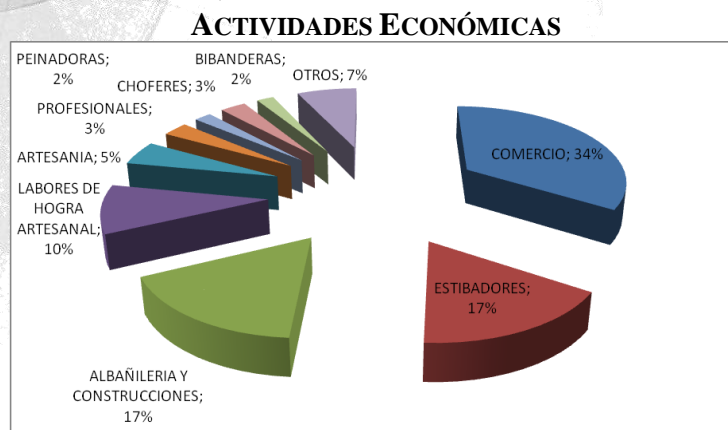
4.1.3.3. PRINCIPALES ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Las principales actividades que se desarrollan y de las cuales dependen las familias de la ciudad de Villazón.

PRINCIPALES ACTIVIDADES ECONÓMICAS

COMUNIDAD/ CIUDAD	ACTIVIDADES ECONÓMICAS										TOTAL
	COMER CIO	ESTIBA DORES	ALBAÑILERIA Y CONSTRUC CIONES	LABORES DE HOGAR	ARTE SANIA	PROFE SIONALES	PEINA DORAS	CHOFE RES	VIVAN DERAS	OTR OS	
VILLAZON	34%	17%	17%	10%	5%	3%	2%	3%	2%	7%	100%
PROMEDIO	34%	17%	17%	10%	5%	3%	2%	3%	2%	7%	100%

Fuente: Diagnostico Municipal de Villazón

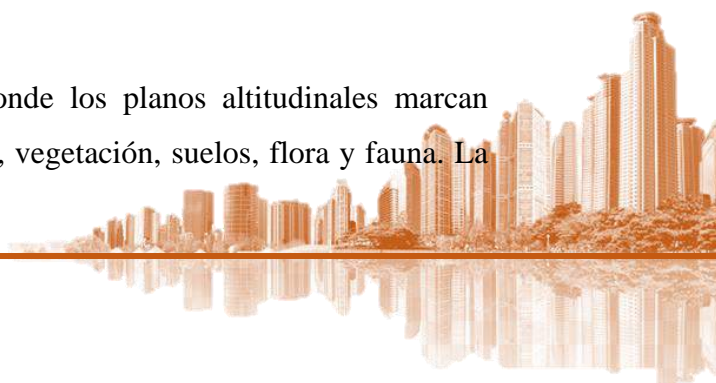


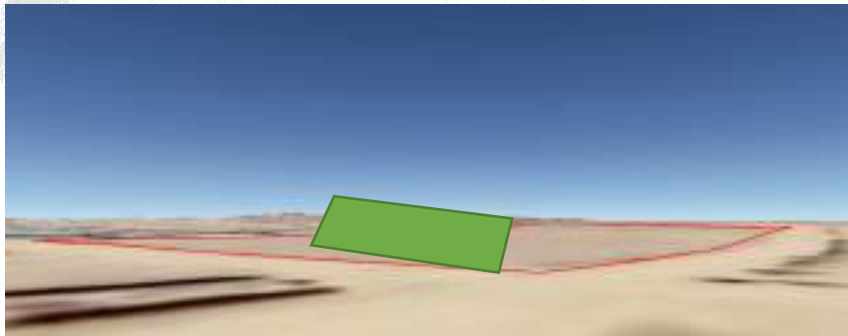
Fuente: PTDI 2016-2020

4.1.4. ASPECTOS FISICO – NATURALES

4.1.4.1. TOPOGRAFIA

El Municipio de Villazón es una zona donde los planos altitudinales marcan diferencias no solo de relieve sino de clima, vegetación, suelos, flora y fauna. La





diversidad de formas topográficas a lo largo y ancho del municipio, es resultado de la acción de fenómenos complejos de erosión, transporte y sedimentación, ligados con fenómenos de tectonismo y de vulcanismo.

Teniendo en cuenta los grandes factores morfológicos y geológicos, el municipio se divide en dos unidades mayores: el bloque andino elevado y frío, y las cabeceras de valle bajo, húmedo y caliente.

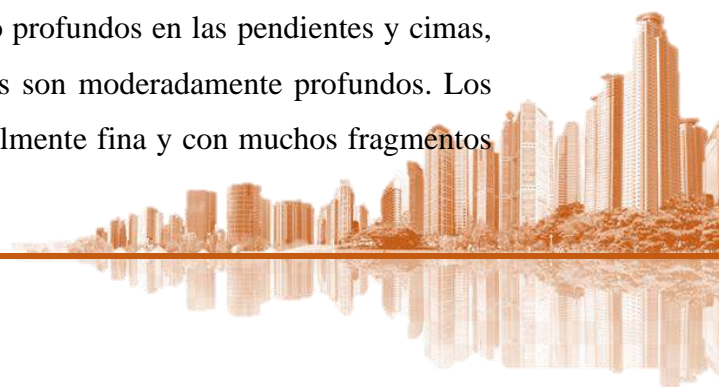
El bloque andino es el relieve montañoso cuyo límite inferior se establece en 3500 msnm y su máxima altura en 4400 msnm. Presenta dos vertientes con bastantes diferencias, la puna fría y seca; los valles bajos cálidos, húmedos y boscosos.

La jurisdicción municipal presenta una diversidad fisiográfica, su territorio es accidentado y seco, prácticamente árido, destacándose la falla que determina la existencia del estrecho valle (Quebrada Sococha) por la cual corre de sur a norte el río Villazón. En esta falla existen algunas vegas o zonas más cálidas y húmedas por la misma corren las principales vías de comunicación como la antigua carretera y el ferrocarril que une a Argentina con el Altiplano en Bolivia.

Por la diversidad topográfica que presenta el Municipio de Villazón, se encuentra en la zona interandina del territorio nacional, con alturas que oscilan desde los 2700 hasta los 4336 msnm.

4.1.4.2. SUELOS

Los suelos en la entidad territorial son poco profundos en las pendientes y cimas, excepto en pequeños rellenos, en los cuales son moderadamente profundos. Los suelos son bien drenados, de textura generalmente fina y con muchos fragmentos





gruesos. Con frecuencia se encuentran nódulos calcáreos en el perfil. Entre las montañas existen pequeños bofedales y terrazas aluviales. En las bofedales los suelos tienen contenidos altos de materia orgánica, el drenaje es imperfecto y los niveles freáticos son altos. En terrazas aluviales los suelos son moderadamente profundos en proceso de “cambio” de algunas características como el color y estructura.

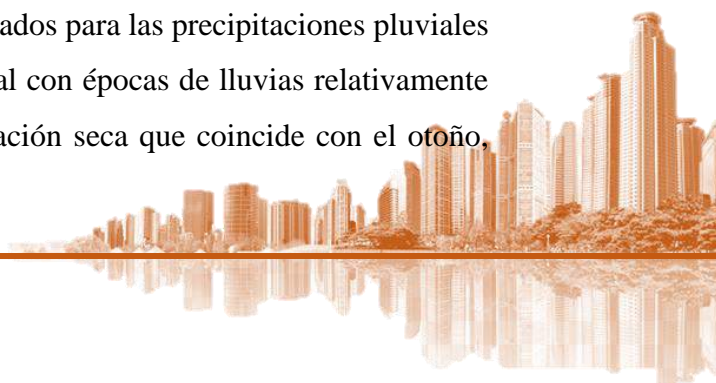
4.1.4.3. CLIMA

Las condiciones climáticas de la sección municipal están determinadas por una combinación de factores entre los cuales los más importantes son la posición geográfica astronómica, la latitud, su ubicación en los trópicos, la altitud, la variedad de relieves que presenta, la existencia de zonas planas, la circulación de los vientos alisios, y el fenómeno El Niño y La Niña. Estos factores modifican la temperatura, la precipitación, la humedad, el viento, la presión atmosférica, la evaporación, y la evapotranspiración, dando lugar a climas variables en todo el ámbito de la jurisdicción.

VALORES	RESUMEN CLIMATOLÓGICO													
	ENE	FEB	MA R	AB R	MA Y	JU N	JU L	AG O	SEP	OC T	NOV	DIC	TOTAL	MEDIA
TEMPERATURAS °C / MESES														
MÁXIMA ABSOLUTA °C	29,4	28,1	28,2	28,2	26,5	26,4	24,1	26,7	27,1	28,6	29,8	30,3	31,7	28,1
MEDIA °C	15,7	15,1	14,8	13,0	9,4	7,2	6,9	8,6	10,4	12,0	15,9	16,3	12,3	18,4
MÍNIMA ABSOLUTA °C	3,7	3,3	1,2	-1,9	-7,4	-8,6	-9,9	-8,1	-5,5	-1,7	1,4	3,7	-10,2	2,5
PRECIP PLUVIAL mm,	127,7	88,2	45,5	16,7	0,8	0,1	0,0	0,0	0,2	8,5	22,6	79,0	399,9	
HUMEDAD RELATIVA %	71,7	67,2	65,7	55,9	49,6	44,3	47,5	48,1	50,6	49,1	56,8	67,5	59,8	
NUBOSIDAD Octavos	5,9	6,0	4,4	4,3	4,0	4,5	3,7	3,5	3,7	3,7	4,9	5,5	4,8	4,9
DÍAS HELADAS	0,0	0,0	2,0	8,0	27,6	29,9	30,6	31,0	28,4	13,3	1,3	0,5	173,8	
DÍAS LLUVIA	14,6	10,8	5,5	2,0	0,3	0,3	0,0	0,0	0,1	1,3	3,3	10,1	46,1	

Fuente: PTDI 2016-2020

Precipitaciones pluviales: Los datos registrados para las precipitaciones pluviales presentan una variabilidad del tipo estacional con épocas de lluvias relativamente intensas en el verano y una prolongada estación seca que coincide con el otoño,





invierno y primavera en la zona, expresa que los meses con mayor persistencia de lluvias son diciembre, enero y febrero, alcanzando 67,2; 103,4; 69,9 y 49,6 mm respectivamente; registrándose anualmente 334,9 mm de precipitación; también se registra la media con 41,2 mm y la frecuencia promedio en días es 4,7.

Vientos: La dirección prevalente de los vientos para el municipio alcanza una velocidad promedio de 11,6 Km/hr en dirección sur a norte, registrándose los mayores rangos en los meses de junio, julio y agosto con 13,9; 14,4 y 16,8 Km/hr respectivamente.

Heladas: Para la sección municipal el número de días helada, tiene un rango de 124,2 días, registrándose en el mes de agosto el mayor número de días con heladas 24; por otra parte, los días de granizada son 53 en un periodo, siendo el promedio de 4 días granizo en un año.

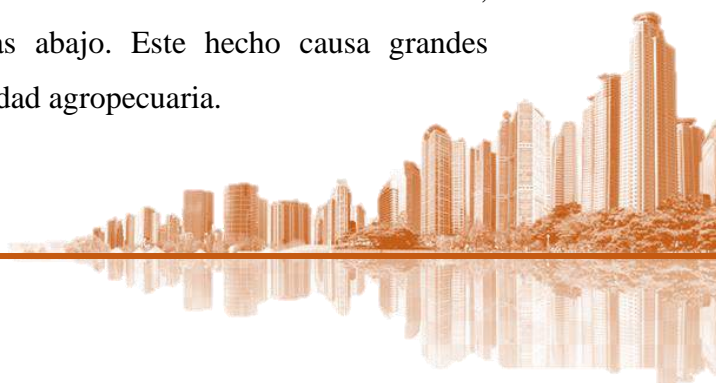
4.1.4.4. HIDROGRAFÍA

La jurisdicción hidrográficamente es parte de la cuenca del Río de La Plata, segunda en extensión en el departamento, ya que abarca el 35% de su superficie y se caracteriza por precipitaciones con un promedio anual que varían entre 200 y 600 mm. El curso de los ríos está controlado por las condiciones litológicas y estructurales, resultando en una dirección predominante hacia el sureste. El río San Juan del Oro es el drenaje principal en el municipio, es drenado por los ríos Sagnasti, Selocha, Sococha, La Quiaca, Guanacuyo, Talina, Yocoma, Campana, etc.

Nombre del río	Caudal del cauce (m ³ /s)	Profundidad máxima del cauce (m)	Amplitud máxima del cauce (m)
San Juan del Oro	2,330	1,8	70

Fuente: ptdi 2016-2020

En cuanto a la calidad de las aguas estas están contaminadas, por la presencia de numerosas operaciones mineras que se encuentran asentadas en toda la región y eliminan ácidos de las minas e infiltraciones de los desmontes de minerales, también ocasiona mayores impactos aguas abajo. Este hecho causa grandes perjuicios a la salud del hombre y a la actividad agropecuaria.





N°	Micro cuenca	Afluentes	Nombre	Afluentes	Nombre	
1	Sococha	Rio	Chosconty	Quebrada	Yuruma	
2		Rio	Selocha	Quebrada	Captulas	
3		Rio	Guanacuno	Quebrada	Puestos	
4		Rio	Yanalpa	Quebrada	Hechiza	
5		Rio	La Quiaca	Quebrada	Sauce	
6		Rio	Lampaya	Quebrada	Corral Blanco	
7		Rio	Sagnasti	Quebrada	Molloyoj	
8		Rio	Salitre	Quebrada	Khajtala	
9					Quebrada	Palca Huasi
10					Quebrada	Lindero
1	Talina	Rio	Casira	Quebrada	Molle Huaykho	
2		Rio	Churqui Pampa	Quebrada	Chipi Huaykho	
3		Rio	Tica Cancha	Quebrada	Esquiloma	
4		Rio	Yocoma	Quebrada	Maranzalnioj	
5		Rio	Chagua	Quebrada	Chaquicocha	
6		Rio	Campana	Quebrada	Toldo Loma	
7		Rio	Cala Hoyo	Quebrada	Lipez	

Fuente: ptdi 2016-2020

4.1.4.5. VEGETACIÓN

La vegetación del municipio Villazón corresponde a las formaciones forestales de bosque seco premontano y áreas con escasa vegetación forestal.

El tapiz vegetal actualmente está influenciado por la actividad humana, principalmente por la tala de monte y por mal manejo de praderas en la actividad ganadera en las regiones más accesibles; hecho que repercute negativamente en la evolución natural de las comunidades vegetales.

De acuerdo con la clasificación en el Municipio, se presentan los siguientes pisos ecológicos zona baja, piedemonte, zona alta de antropofitia.

En las zonas bajas bosque espinoso claro caducifolio – pernnifolio (mixto), matorral claro caducifolio afectado por la sequía, con plantas leñosas que afecta a un 40% del territorio del Municipio cuyo detalle mostramos en el cuadro siguiente:

Especies vegetales de las zonas bajas

Nombre Común	Existe			Utilidad			Otros usos
	Mucho	Poco	Muy Poco	Forraje	Medicina	Leña	
Molle	x				x	x	
Sauce		x				x	
Álamo real			x			x	
Álamo piramidal			x			x	
Olmo			x				
Árboles frutales	x						Alimento y venta



de pepita y carozo							
Cortadera	x			x	x		
Churqui	x			x		x	
Algarrobo		x		x		x	
Palqui		x		x		x	Alimento
Muña muña		x		x	x		
Kara llant'a	x			x	x		
Sunchu		x		x			
Charcoma	x			x		x	
Quinchamali	x			x	x		
Taraqa	x			x			
Añawi	x			x		x	
Airampo		x		x	x		
Paico		x			x		
Yerba buena	x				x		
Menta	x				x		
Apio	x				x		Alimento
Tomatillo	x			x			

Fuente: ptdi 2016-2020

Zona Piedemonte, matorral claro sub desértico semicaducifolio (mixtos), matorral enano y herbáceo denso y claro caducifolio ocasionalmente por sequía vegetación herbácea graminoide baja afectando un 45% del territorio del Municipio.

Especies forestales de las zonas piedemonte

Especies forestales	Existe			Utilidad			Otros usos
	Mucho	Poco	Muy Poco	Forraje	Medicina	Leña	
Lloke		x			x	x	
Charcoma		x		x		x	
Uturuncu	x			x		x	
Pilpinto		x		x			Flores
Muña muña		x		x	x		
Cederrón	x			x	x		
Chinchercoma		x		x	x		
Wira wira		x			x		
Peregrina		x		x			
Chipichapi		x		x	x		
Khisma	x			x		x	Artesanía
Salvia	x			x			
Pisqhu Chaqui		x		x			
Pinco Pinco		x			x		
Palqui	x			x	x	x	Consumo
Taraqa	x			x		x	
Variedad de cactus	x			x	x	x	Consumo
Pillawa		x		x			Legías
Phuñu phuñu		x		x			Flores
Cuaresmillo		x		x			Flores
Algarrobo	x			x	x	x	Consumo
Churqui	x			x	x	x	
Katawi		x		x		x	
Sumalawa	x			x	x		
Aghana		x		x			
Chulupa	x			x			
Mikuy tuku		x		x		x	
Jarka	x			x	x		
Quilquina	x			x	x		
Culima		x		x			Consumo



Malva	x			x			
Espinillo		x		x			
Atoj Chupa	x			x			
Quipu	x			x	x		

Fuente: ptdi 2016-2020

Zona Alta, se presenta rocas y conos de derrubios con escasa vegetación; con pendientes rocosas fuertes y representa el 10% del Municipio.

Especies forestales de las mesetas

Especies forestales	Existe			Utilidad			Otros usos
	Mucho	Poco	Muy Poco	Forraje	Medicina	Leña	
Añawi	x			x		x	
Kanlla	x			x			
T'ola Amarilla	x			x			
Quinchamali	x			x	x		
Okhe T'ola	x			x	x	x	
Thirma		x		x	x		
Kantuta			x	x			Flores
Anqañoqa			x		x		Consumo
Achacana		x		x			Consumo
Anís del campo	x			x	x		
Ayka T'ola	x			x	x		
Señorilla			x	x	x		
Zapatilla		x		x			Flores
Variedad de T'olas	x			x	x	x	Teñidos

Fuente: ptdi 2016-2020

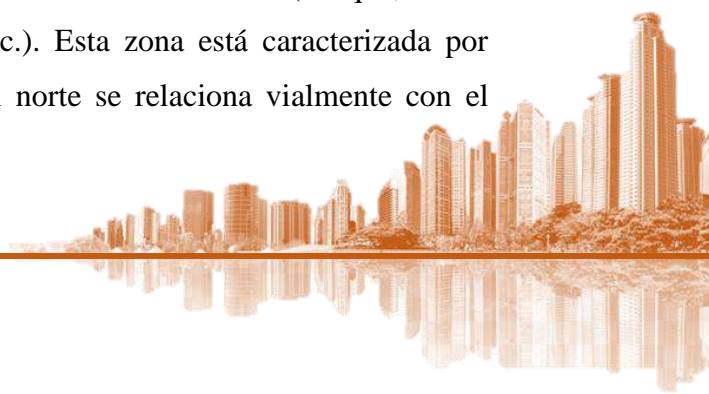
Como se puede observar, en cada uno de los pisos ecológicos el Municipio tiene varios pisos ecológicos en los que se muestra diferente tipo de vegetación, estas características ayudan a los habitantes tener otras posibilidades de desarrollo.

4.1.5. ESTRUCTURA URBANA

4.1.5.1. USO DE SUELOS

Las comunidades, se encuentran distribuidas en los tres distritos del área dispersa (Centro, Este y Oeste). La Micro Región Centro está conformada por 23 comunidades, muchas de ellas están a lo largo del camino troncal Villazón – Tupiza, otras se encuentran ubicadas en las riberas del río San Juan del Oro (San Isidro, Oropeza, Humi).

La Micro Región Oeste está conformada por 14 comunidades, varias de ellas, se dedican como actividad principal al trabajo artesanal de la cerámica (Berque, Casira Chica y Grande, Chagua, Chipihuayco, Etc.). Esta zona está caracterizada por presentar una topografía irregular, hacia el norte se relaciona vialmente con el Municipio de Tupiza (Talina).





La Micro Región Zona Este, está conformada por 15 comunidades, esta zona presenta una topografía y pisos ecológicos diversos, Una puna alta con pajonales de Ichu, tholares (San Antonio de Rota, Larckas, Hornos) cerca al límite con la República de Argentina; como también cabeceras de valle en el curso del río Sococha (Chosconty, Sococha, Higueras).

Población por distritos sector área dispersa y área urbana

SECTOR	POBLACIÓN TOTAL
Área Urbana	48.414
Área dispersa	
Micro Región Zona Central	4.581
Micro Región Zona Oeste	2.374
Micro Región Zona Este	2.573
TOTAL	57.942

Fuente: ptdi 2016-2020

El uso que se da al espacio de la Unidad Territorial es diverso y está en función a la actividad que desarrollan los habitantes del municipio. En el área urbana, los pobladores tienen como actividad principal, el comercio (Mercados, tiendas, galerías, ferias, distribuidoras, etc.) esta actividad es el sostén de la economía municipal; existen otras actividades como la construcción, costura, hotelería, agencias de turismo, transporte internacional, nacional y local, también se tienen actividades que se desarrollan en el sector de salud, en el sector de educación y de formación profesional mediante la Universidad Autónoma Tomás Frías. También está el trabajo desarrollado en instituciones públicas y emprendimientos privados.

Las actividades en el área dispersa son: la agricultura, ganadería, fruticultura, comercio y alfarería; los cultivos agrícolas especialmente en las zonas de menor altitud se desarrollan en las proximidades de los ríos (en las riberas), donde se han implementado algunos sistemas de micro riego, que cubren en su recorrido los cultivos agrícolas y frutícolas, los mismos que por falta de un mantenimiento periódico, se encuentran en regular estado a excepción de aquellos de reciente construcción. En la región altiplánica existen grandes extensiones de pampas (Mojo) donde se produce principalmente semilla de papa.





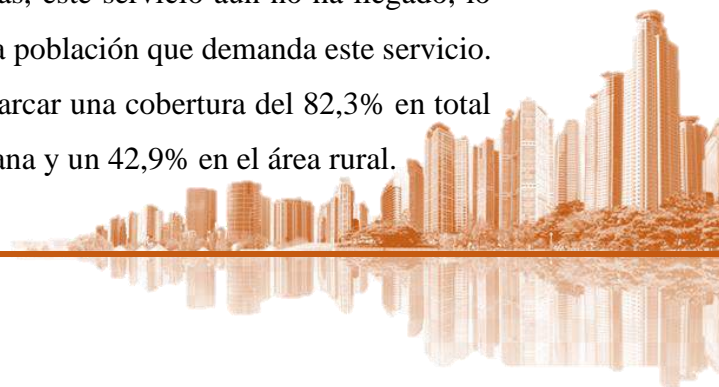
En otras zonas, la producción agrícola es principalmente intensiva, debido a las condiciones ambientales y las características de propiedad de la tierra, es decir tenencias de minifundio, y surco fundo. Los cultivos anuales y perennes se encuentran localizados en su mayoría, en la ribera de los ríos, siendo muy frecuentes en Sococha, Chosconty, Chipihuyco, Chagua, etc; en la zona alta el suelo es aprovechado de manera diferente, dependiendo generalmente de las condiciones del clima. La ganadería utiliza espacios de planicies, laderas y cerros donde se realiza el pastoreo principalmente de caprinos, bovinos, ovinos y camélidos. En estos espacios se destaca el crecimiento de especies xerofíticas como el churqui, algarrobo, pajonales de iru ichu, tholares.

Considerando estos aspectos y condiciones diversas de las zonas del área dispersa, como las condiciones del área urbana, la pretensión del gobierno municipal es generar un desarrollo equilibrado, para lo cual incluye dentro su planificación proyectos que permiten el desarrollo del área rural, como aquellos que fortalecen el desarrollo urbano y asentamientos humanos urbanos.

4.1.5.2. INFRAESTRUCTURA

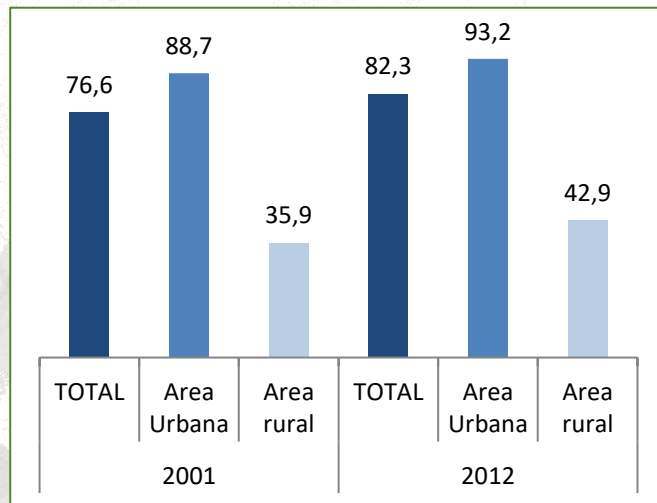
4.1.5.2.1. AGUA POTABLE

La empresa encargada de la instalación, distribución y cobertura del agua potable es EMSABAV, dota de agua segura tanto a las unidades familiares, instituciones públicas y privadas de la sección municipal. También está a su cargo el sistema de alcantarillado y drenaje pluvial, su cobertura abarca a la ciudad de Villazón. En la sesión municipal, no existe una planta de tratamiento de agua potable, pero la que se distribuye recibe el denominativo de agua segura; tanto la calidad, cobertura y estado del servicio de agua potable en la ciudad de Villazón muestra grandes deficiencias, en algunos sectores de la ciudad el sistema ha colapsado, principalmente por la antigüedad que tiene el sistema y por el crecimiento de la población, en algunas de las áreas periféricas, este servicio aún no ha llegado, lo que establece una situación de malestar de la población que demanda este servicio. De acuerdo al censo 2012, se ha logrado abarcar una cobertura del 82,3% en total y en un 93,2% de cobertura para el área urbana y un 42,9% en el área rural.





Porcentaje de población en viviendas particulares con acceso a agua



Fuente: ptdi 2016-2020

Una de las principales fuentes de abastecimiento de agua potable para la población de Villazón, constituye la Represa de Lampaya, construida por los años 70`s, tiene una capacidad de almacenamiento de aproximadamente 250.000 m3. La otra fuente corresponde a la obra de toma ubicada en el Río Internacional “La Quiaca”. La procedencia del agua que reciben las familias es de cañería de red, pileta pública, pozo o noria que puede ser sin o con bomba, río, vertiente o acequia lago o laguna.

4.1.5.2.2. ELECTRICIDAD

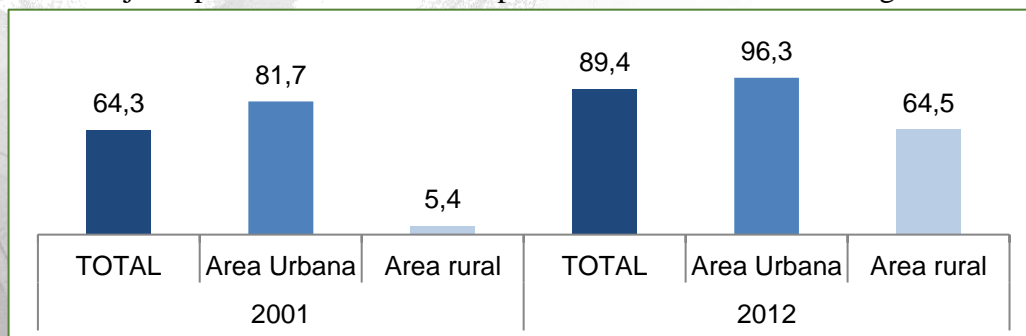
La fuente de energía eléctrica, procede de la ciudad de Potosí, y la cobertura del servicio de energía eléctrica está a cargo de SEPSA regional Villazón, quién es responsable de distribuir este servicio tanto a los hogares, como para el alumbrado público; los indicadores refieren que hasta el censo 2012, se ha logrado una cobertura del 89,4% mejorando en un 25,1% respecto al censo del 2001 en relación a la atención a las viviendas particulares. Se ha alcanzado una cobertura al 96,3% de las viviendas del área urbana y a un 64,5 % del área rural. Existe la necesidad de llegar a las comunidades de las zonas dispersas, así como realizar la ampliación para la instalación de nuevos usuarios en las zonas periféricas en donde existen nuevos asentamientos poblacionales que requieren de este servicio.





El pago del alumbrado público está a cargo del gobierno municipal, lo que se puede advertir, es que aún existen varias calles y avenidas que no cuentan aún con el servicio y otras presentan deficiencias. Las nuevas urbanizaciones son las que más requieren actualmente de este servicio, porque se constituyen en zonas inseguras para la circulación de los peatones en horas de la noche.

Porcentaje de población en viviendas particulares con acceso a energía eléctrica

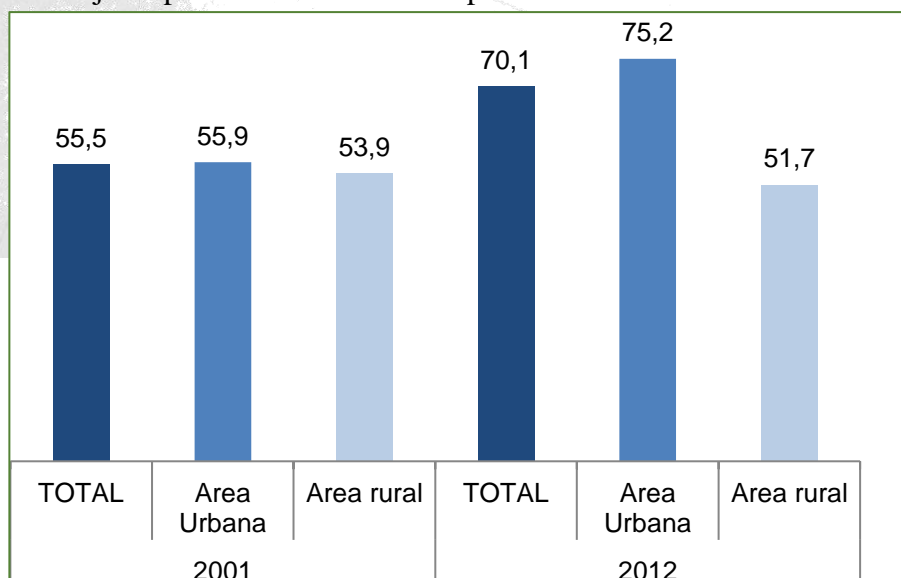


Fuente: ptdi 2016-2020

4.1.5.2.3. DRENAJE SANITARIO Y PLUVIAL

El municipio de Villazón ha incrementado el acceso a saneamiento básico de las familias en sus viviendas particulares, principalmente en el área urbana habiendo un crecimiento total del 14,6%, pese a esas mejoras, aún existe la necesidad de intervención tanto en el área urbana como en el área rural.

Porcentaje de población en viviendas particulares con acceso a saneamiento



Fuente: ptdi 2016-2020





En cuanto al tipo de desagüe, se ha incrementado el alcantarillado en un 13,7% esto ha causado efecto para la reducción de la utilización de cámaras sépticas en un 0,8%, reducción de la utilización de pozos ciegos en un 6,5%, el 0,1% a la superficie, permitiendo el incremento y acceso a la utilización de baño al 6,4% de los hogares.

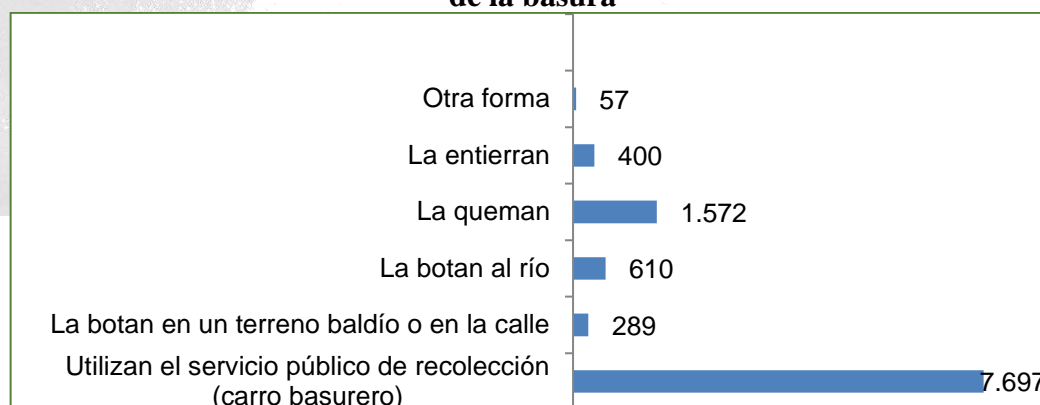
4.1.5.2.4. RECOJO DE BASURA

Villazón es un ejemplo en el recojo de la basura, esto por la forma en que lo hacen, seleccionando los residuos según las categorías, ya sean desechos orgánicos, tóxicos o reciclables.

La empresa municipal de aseo, es la responsable del recojo de la basura y desechos en general en el municipio, el recorrido de los carros basureros es de acuerdo a un cronograma definido para los diferentes distritos de la ciudad. El relleno sanitario donde es depositada la basura que se genera en la ciudad está a unos 10 Km de la ciudad (Camino a Chosconty).

De acuerdo a la consulta a la población respecto a las formas de eliminación de la basura se tuvieron las siguientes respuestas: La utilización del servicio de recolección, otras personas la queman, algunas la botan al río, otras la entierran o la botan en un terreno baldío o también la dejan en la calle.

Número de viviendas, por forma de eliminación de la basura



Fuente: ptdi 2016-2020

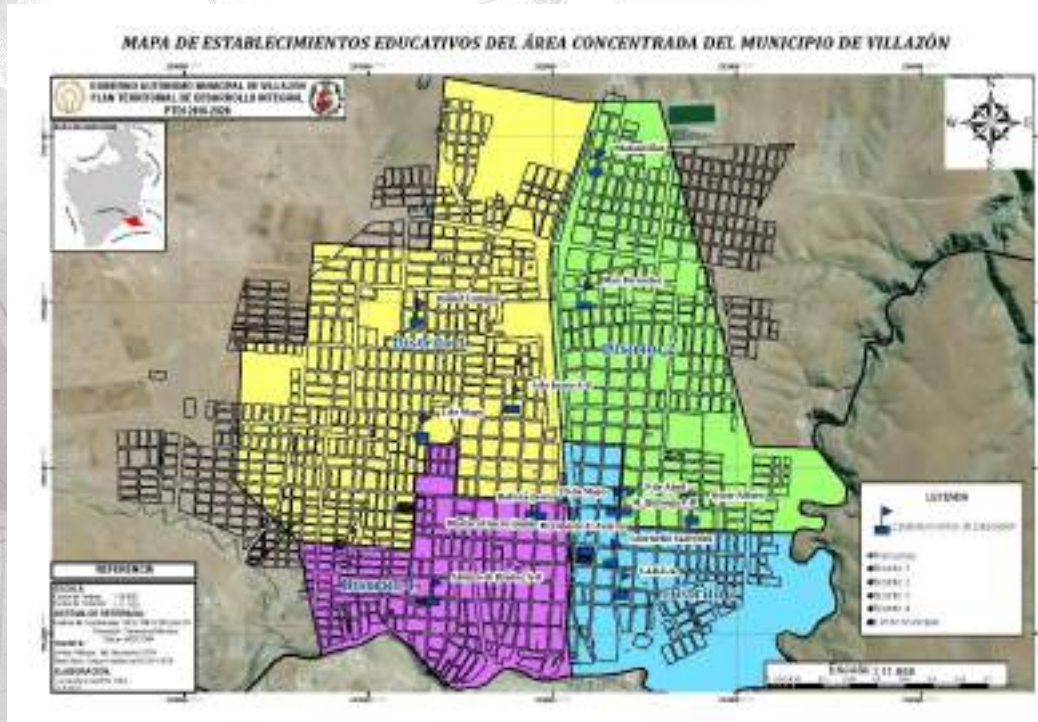




4.1.5.3. EQUIPAMIENTOS URBANOS

4.1.5.3.1. EDUCACIÓN

Villazón cuenta con 14 unidades educativas distribuidas alrededor de la ciudad, pero muchas de ellas en pésimas condiciones.



Fuente: ptdi 2016-2020

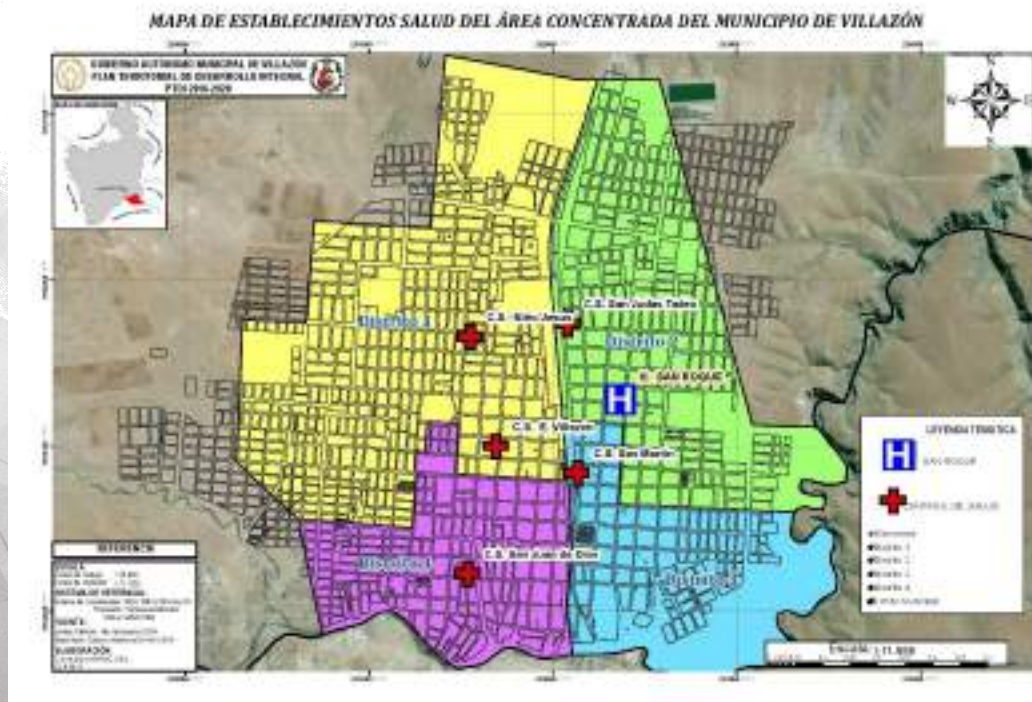
4.1.5.3.2 SALUD

Los servicios de salud en el municipio de Villazón están conformados por una Red de Salud que aglutina a un primer nivel de atención que comprende Puestos de Salud, Centros de Salud y un segundo nivel de atención que es un hospital básico.



Fuente: Elaboración propia





Fuente: ptdi 2016-2020

4.1.5.4. VIALIDAD Y TRANSPORTE

Al ser la integración física, uno de los pilares fundamentales para el progreso del territorio, la red vial fundamental que articula al municipio de Villazón, consta de los siguientes tramos:

- Villazón – Tupiza
- Tupiza – Cotagaita
- Cotagaita – Vitichi
- Vitichi – Potosí



Fuente: Elaboración propia

Este trayecto es asfaltado en su totalidad, consta de 347 Km con todas las obras complementarias (Alcantarillas, cunetas, puentes, pasos de tormenta, señalización con ojos de gato sobre la capa asfáltica, señalización lateral, etc.).

Dentro de la red fundamental también se encuentra el camino:

Villazón – Tarija





Este tramo comprende 30 Km. de carretera asfaltada, desde Villazón hasta el cruce; el resto es camino de tierra, de 160 Km aproximadamente.

Los caminos vecinales del municipio, que permiten el



Fuente: Elaboración propia

acceso de las comunidades con la Capital, se encuentran en condiciones adecuadas, en su mayoría la capa de rodadura es de tierra, en algunos tramos es ripiado. Existen algunas comunidades que no cuentan con infraestructura vial

Las modalidades de transporte utilizadas para la articulación con diferentes centros poblados son:

El transporte terrestre, para brindar el servicio local, nacional e internacional, existen empresas públicas y privadas.

El transporte por ferrocarril, actualmente se cuenta con este servicio de carga y pasajeros, mismo que vincula a Villazón con el norte del país hasta la ciudad de Oruro, pasando por ciudades intermedias de Tupiza, Atocha y Uyuni. Además, esta misma ruta conecta desde la ciudad intermedia de Uyuni, hacia el norte de Chile



Fuente: ptdi 2016-2020





4.2. MODELOS REFERENCIALES

4.2.1. NIVEL INTERNACIONAL

- **La Casa Malva:** El Centro de Atención Integral a Mujeres Víctimas de la Violencia de Género, es el primer centro que se pone en marcha en España de conformidad con las medidas que establece la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

La singularidad del Centro de Atención Integral a Mujeres Víctimas de la Violencia de Género radica no sólo en el carácter pionero del propio proyecto, sino en la

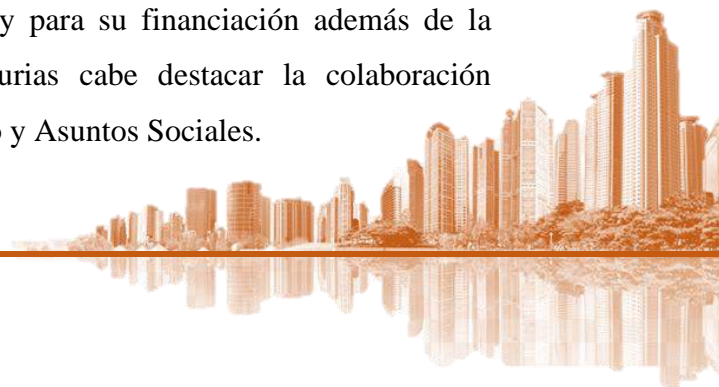


metodología de intervención multidisciplinar que se desarrollará con las víctimas de la violencia de género, a fin de garantizarles el derecho a una asistencia social integral que tal y como recoge el artículo 19 de Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, consistirá en el derecho de las mujeres a servicios sociales de atención, de emergencia, de apoyo y acogida y de recuperación.

- **Emplazamiento:** El Centro de Atención Integral a Mujeres Víctimas de la Violencia de Género, “La Casa Malva”, está ubicado en Gijón, en una parcela de 5.474 m² cedida por el Ayuntamiento. La inversión destinada a la construcción y el equipamiento es



cercana a los 4.000.000 de euros, y para su financiación además de la aportación del Principado de Asturias cabe destacar la colaboración económica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.





El Centro de Atención Integral a Mujeres Víctimas de la Violencia de Género es un edificio de 3.846 m². Mientras que el edificio de viviendas tuteladas, tiene una superficie construida de 1.657 m².

➤ **Funcionalidad:** El Centro de Atención Integral a Mujeres Víctimas de la Violencia de Género, cuenta con las siguientes instalaciones:

- 10 pisos de emergencia, que se reparten en 8 estudios y 2 apartamentos de una habitación
- 20 pisos de larga estancia, que se reparten en 1 piso de tres habitaciones, 13 pisos de dos habitaciones y 6 pisos de una habitación.
- Despachos para el trabajo de profesionales.
- Sala de estar.
- Ludoteca.
- Cocina – comedor.

En este edificio se atenderá tanto la emergencia, como las necesidades de realizar estancias más largas, e intentará proporcionar a las mujeres y sus familias protección, condiciones idóneas para la recuperación personal, y acompañamiento para la reorganización de la vida de manera autónoma.

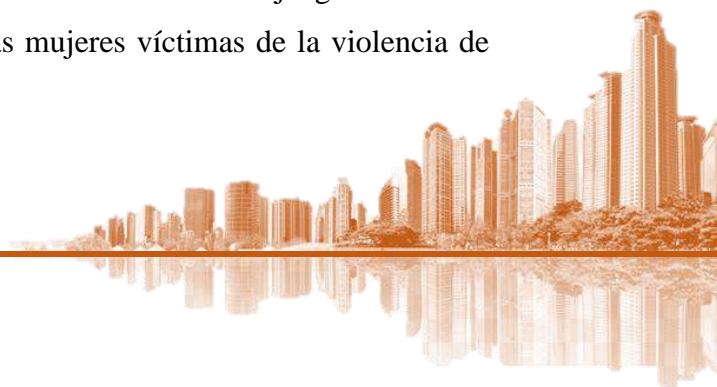
En cuanto al segundo edificio, el de viviendas

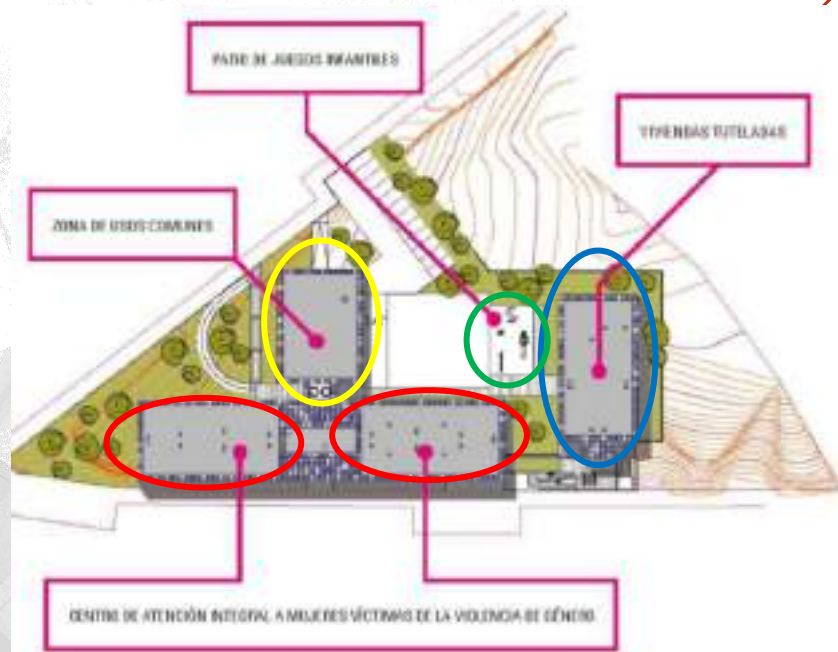


tuteladas, está compuesto por 12 viviendas unifamiliares totalmente equipadas y preparadas para la vida con carácter temporal de una familia.

Ambos edificios están adaptados, con el fin de posibilitar el acceso y estancia de personas con discapacidad. Tres de los apartamentos y una vivienda tutelada se encuentran además totalmente adaptados.

Asimismo, comparten un patio exterior con una zona de juegos infantiles pensados para las hijas e hijos de las mujeres víctimas de la violencia de género.





- **Tecnología:** En las zonas comunes existe un sistema de vigilancia, a través de un circuito de cámaras, que son controladas por el personal de vigilancia del centro las 24 horas del día. El centro está provisto, además, de placas solares para el suministro de agua caliente.

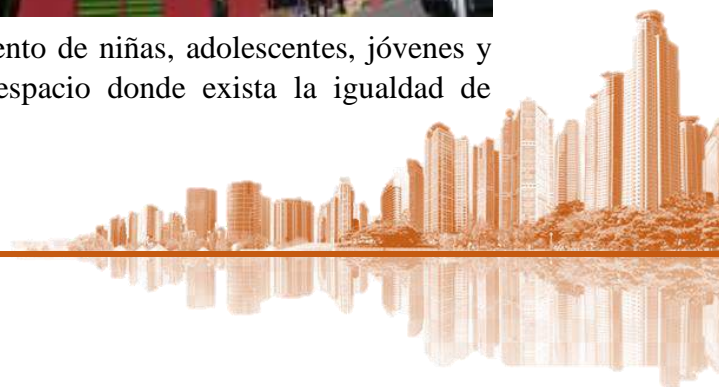


4.2.2. NIVEL NACIONAL

La Casa de las Mujeres:

- **Emplazamiento:** La casa de las mujeres se encuentra emplazado en la ciudad del Alto, en el departamento de la Paz, cuenta con una superficie construida de

Beneficios. La Ciudad de La Paz desea alcanzar la equidad de género mediante el empoderamiento de niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres. Para lograr vivir en un espacio donde exista la igualdad de derechos y de oportunidades.





➤ **Funcionalidad:** el centro de acogida “La casa de la mujer” cuenta con las siguientes áreas:

- Talleres de Desarrollo Personal
 - Conocimiento de Derechos y obligaciones.
 - Fortalecimiento de la autoestima.
 - Resolución de conflictos.
 - Abordaje de las principales causas de violencia.
 - Obtención de habilidades para desarrollar emprendimientos.
- Capacitación Técnica
 - Pastelería
 - Cocina
 - Tejido a mano
 - Tejido a máquina
 - Costura y confección
 - Plomería
 - Electricidad
- Apoyo y motivación
 - Creación, producción e innovación en artículos y productos gastronómicos.
 - Control de calidad y comercialización de productos/servicios.





- Participación en ferias.
- Entrenamiento en oficios.

Las personas beneficiarias son mujeres entre los 18 y 65 años que viven en las laderas de la ciudad de la Paz. El Proyecto Casa de las Mujeres, se enfoca en la prevención de la violencia y la creación de espacios seguros para las mujeres (y sus hijos) para que puedan acceder a una educación con enfoque integral y sean capaces de desarrollar a mediano plazo, algún emprendimiento propio que les permita generar recursos económicos.

- **Morfología:** La forma de este equipamiento es muy tradicional a las casas de la ciudad del alto, donde se puede ver el manejo de pequeñas aberturas y el manejo de formas rectas, creando edificios con simetría.

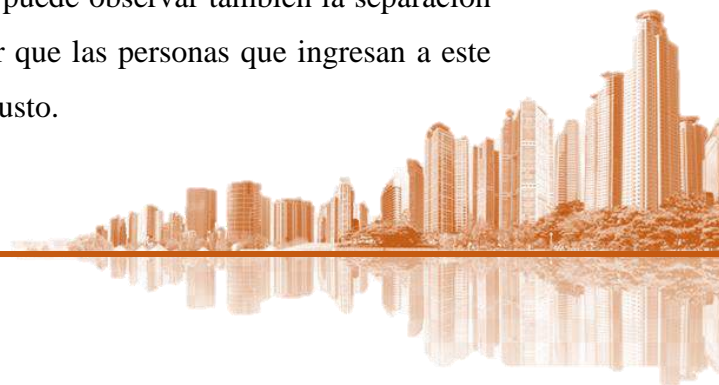


4.2.3. NIVEL LOCAL

En la ciudad de Villazón no cuentan con este tipo de equipamiento, simplemente cuentan con la atención de las oficinas del SLIM, que son infraestructuras improvisadas y que tampoco brindan las actividades que se quiere llegar a proporcionar con este equipamiento.

4.2.4. ANÁLISIS DEL CONTEXTO

En base a los modelos referenciales, tenemos como conclusión la existencia de áreas pacíficas y de recreación activa junto a talleres de capacitación, para que las personas víctimas de violencia puedan mantenerse ocupadas y recibir así una mejor recuperación e inserción en la sociedad. Se puede observar también la separación de áreas que se busca y sobre todo el hacer que las personas que ingresan a este equipamiento se sientan bien recibidas y a gusto.





4.3. ALTERNATIVAS DE EMPLAZAMIENTO

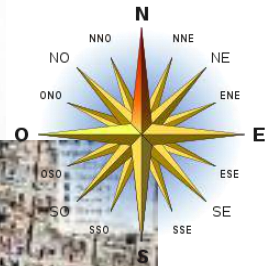
4.3.1. ALTERNATIVA 1

La primera alternativa se encuentra al Noroeste de Villazón con relación a la plaza principal, con una superficie aproximada de 17.428.98 m².

Se encuentra ubicado a 1,01 km aproximadamente de la plaza 6 de agosto. Es un terreno con una topografía relativamente plana.

Cuenta con vías de primer y segundo orden hasta llegar al terreno. Las vías de acceso son de tierra, al igual que la mayoría de las vías en la ciudad.

Poca existencia de vegetación nativa.





4.3.2. ALTERNATIVA 2

El terreno se encuentra al noreste de la ciudad de Villazón en relación a la plaza principal, cuenta con un área aproximada de 4.200 m².

Tiene accesos con vías de primer y segundo orden, con vías de tierra. Se encuentra a 1.12 km desde la plaza 6 de agosto.

En el lugar se ve la carencia de vegetación y la abundancia de tierra. El terreno tiene una topografía relativamente plana.





4.3.3. ALTERNATIVA



El terreno se encuentra en el noreste de la ciudad de Villazón con relación a la plaza principal, Cuenta con una superficie aproximada de 10.771 m².

Cuenta con una topografía relativamente plana, se encuentra a 1.31 km aprox. Desde la plaza 6 de agosto.

En el sitio se puede observar algunas variedades de cactus, sus vías de acceso son de tierra y son vías de primer y segundo orden.

Se encuentra cerca del hospital de segundo nivel San Roque.

4.3.4. VALORACIÓN DEL SITIO

SITIO	ACC.	DIMENSION	TOPOGRAFIA	EMPLA.	PAISAJE	CONCENTRACION POBLACIONAL	TOTAL
ALT. 1	8	8	10	9	7	8	50
ALT. 2	9	6	10	9	7	7	48
ALT. 3	9	9	10	8	7	8	51

Para la elección del terreno, se procedió a hacer una puntuación del 1 al 10, de acuerdo a seis aspectos del sitio en cuanto a sus características, escogiendo el de mayor puntaje y sea más acorde a las características necesarias que se requiere para el equipamiento.





4.3.5. SITIO

Haciendo un análisis de las tres alternativas propuestas, se llega a la conclusión de que la alternativa 3 de terreno, por la dimensión y por el fácil acceso a la misma, además de su superficie, topografía y concentración que se ve en el lugar, estas características ayudaran al equipamiento para su diseño e implementación en el territorio.

4.3.5.1. ANÁLISIS DE SITIO

4.3.5.1.1. UBICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

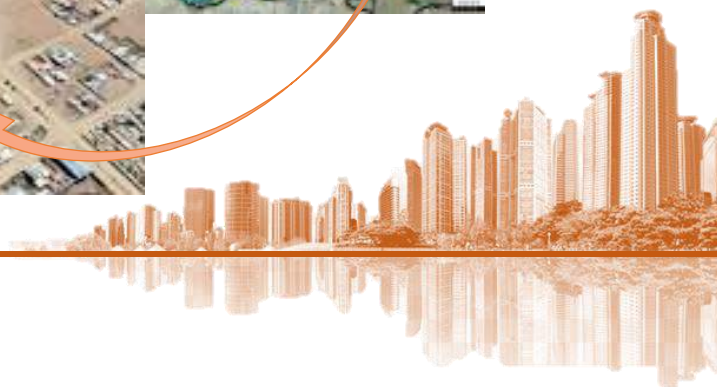
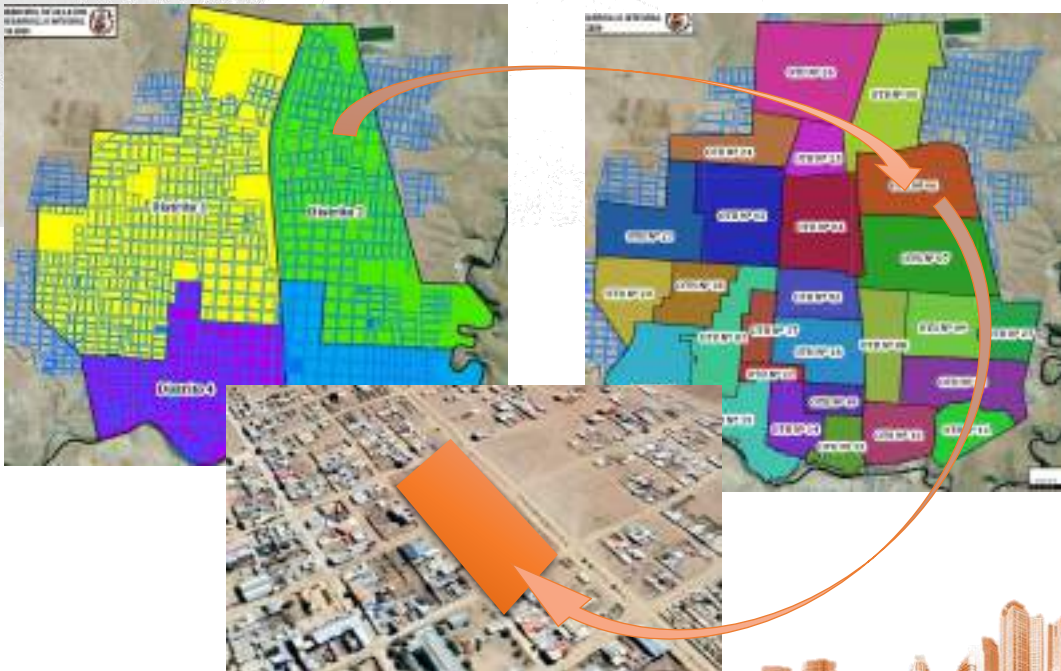
El sitio se encuentra en el distrito 2, dentro de la OTB 6, ubicado al este de la ciudad.

Propietario: este terreno es propiedad del municipio.

Dimensión: el terreno elegido para este proyecto cuenta con una superficie de 10.771 m²

Colindancias:

- Al norte limita con la OTB 5
- Al sur limita con la OTB 7
- Al oeste limita con la OTB 25 y 24
- Al este limita con la Av. Circunvalación

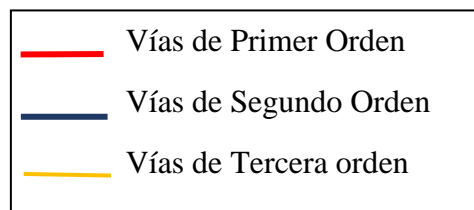
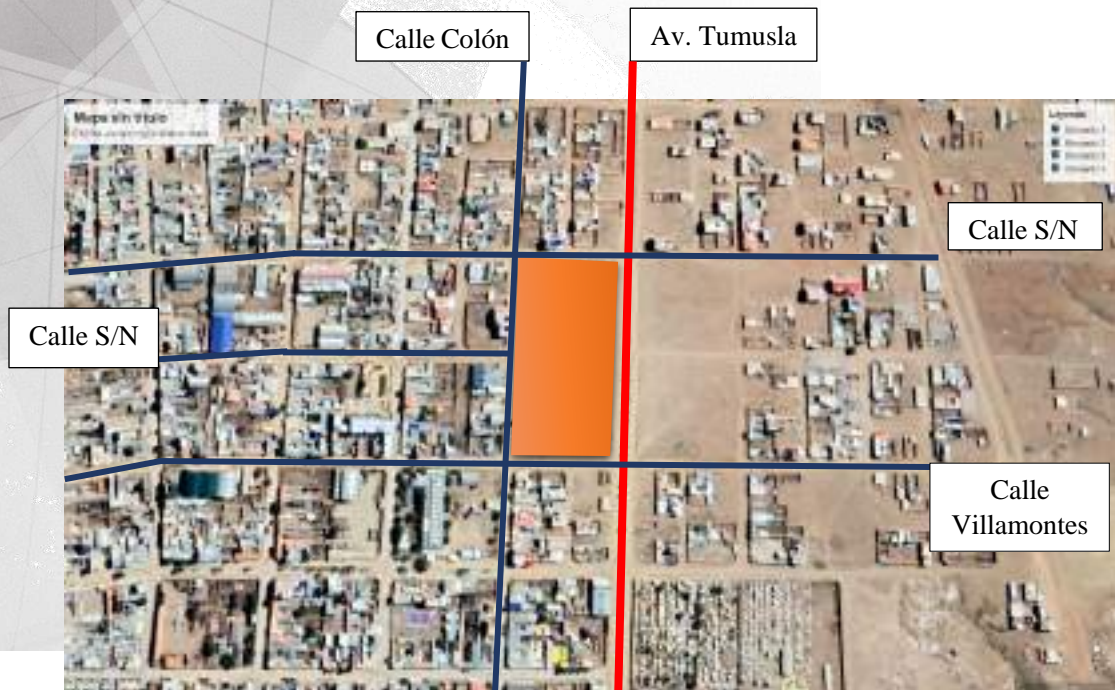




4.3.5.1.1. ACCESIBILIDAD

La accesibilidad al terreno es mediante una vía de segundo orden, que dirige de manera directa desde la avenida principal de la ciudad. También el terreno se encuentra cerca de la avenida circunvalación.

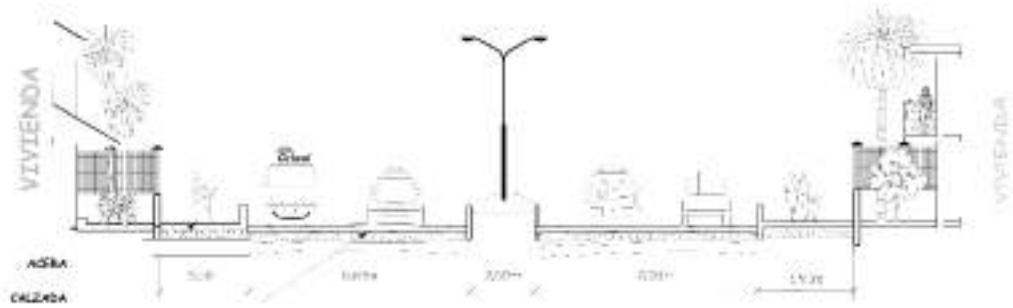
- La principal vía de acceso es la calle Santa Cruz, esta calle conecta directamente con la avenida Antofagasta, siendo esta la Avenida Troncal de toda la ciudad.
- El terreno está rodeado de calles de segundo orden y una avenida de primer orden, permitiendo el libre acceso a este sitio.



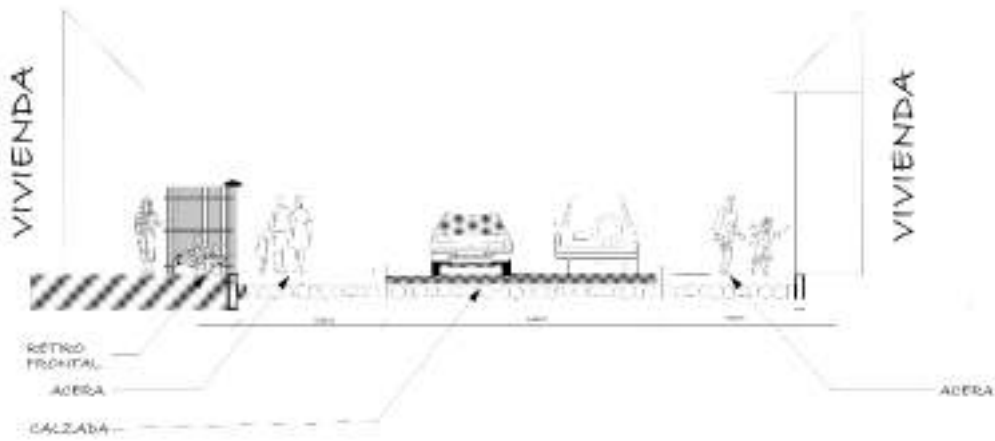


PERFILES DE VÍA

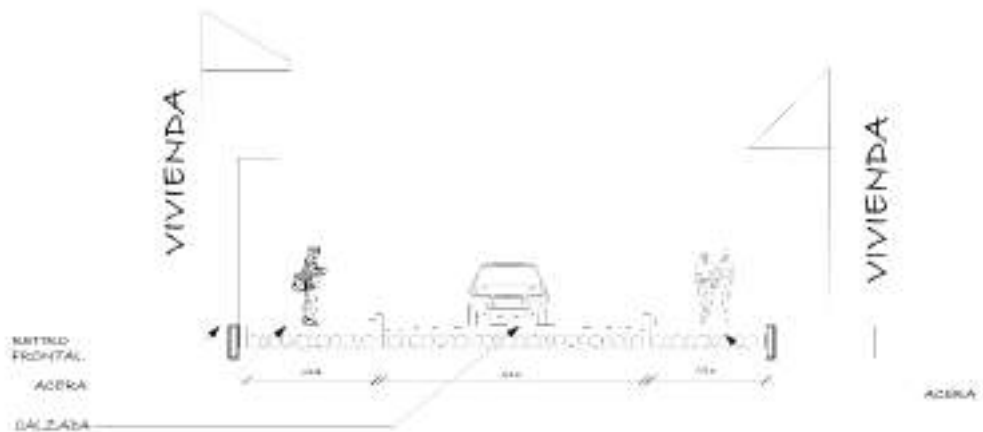
PERFIL AVENIDA TUMUSLA



PERFIL CALLE COLÓN



PERFIL CALLE VILLAMONTES





4.3.5.1.2. TRANSPORTE PÚBLICO

En la zona, no se puede observar el ingreso de transportes públicos (micros), el ingreso hasta el lugar se lo puede realizar en taxi, bicicletas y a pie como también en transporte privado.

4.3.5.1.3. EQUIPAMIENTOS URBANOS



En el sitio se encuentra edificado Hospital de segundo nivel “San Roque”, a una cuadra de distancia.

También se encuentra emplazado en el sitio el cementerio general, a dos cuadras del sitio, la caja nacional de salud y un área de

recreación.

Un poco más alejado podemos observar la nueva terminal de buses.

4.3.5.1.4. SERVICIOS BÁSICOS

- **Energía Eléctrica**

La zona si cuenta con la cobertura de energía eléctrica, tanto con iluminación pública y demás.





- **Agua Potable**

La zona como se observa en el mapa, cuenta con todos los servicios de Agua Potable.



- **Gas Domiciliario**



Cuenta con el servicio de gas domiciliario.





- **Alcantarillado Sanitario**



4.3.5.1.5. TOPOGRAFÍA

La topografía del lugar es relativamente plana, teniendo en cuenta que la ciudad de Villazón cuenta en su mayoría con una topografía relativamente plana, con sus alrededores de serranías pronunciadas.



4.3.5.1.6. VEGETACIÓN

En el sitio no se puede observar ningún tipo de vegetación, al ser un área plana, solo se puede observar un poco de hierba brava. Puesto que no se afectaría al construir y se puede proponer el implementar vegetación en el área y así reforestar.





4.3.5.1.7. VIENTOS Y ASOLEAMIENTO



El asoleamiento en el terreno se da desde el este hacia el Oeste.

En cuanto a los vientos, la dirección prevalente alcanza una velocidad promedio de 11,6 Km/hr en dirección sur a norte, registrándose los mayores rangos en los meses de junio, julio y agosto con 13,9; 14,4 y 16,8 Km/hr respectivamente.

4.3.5.1.8. JUSTIFICACIÓN DEL TERRENO

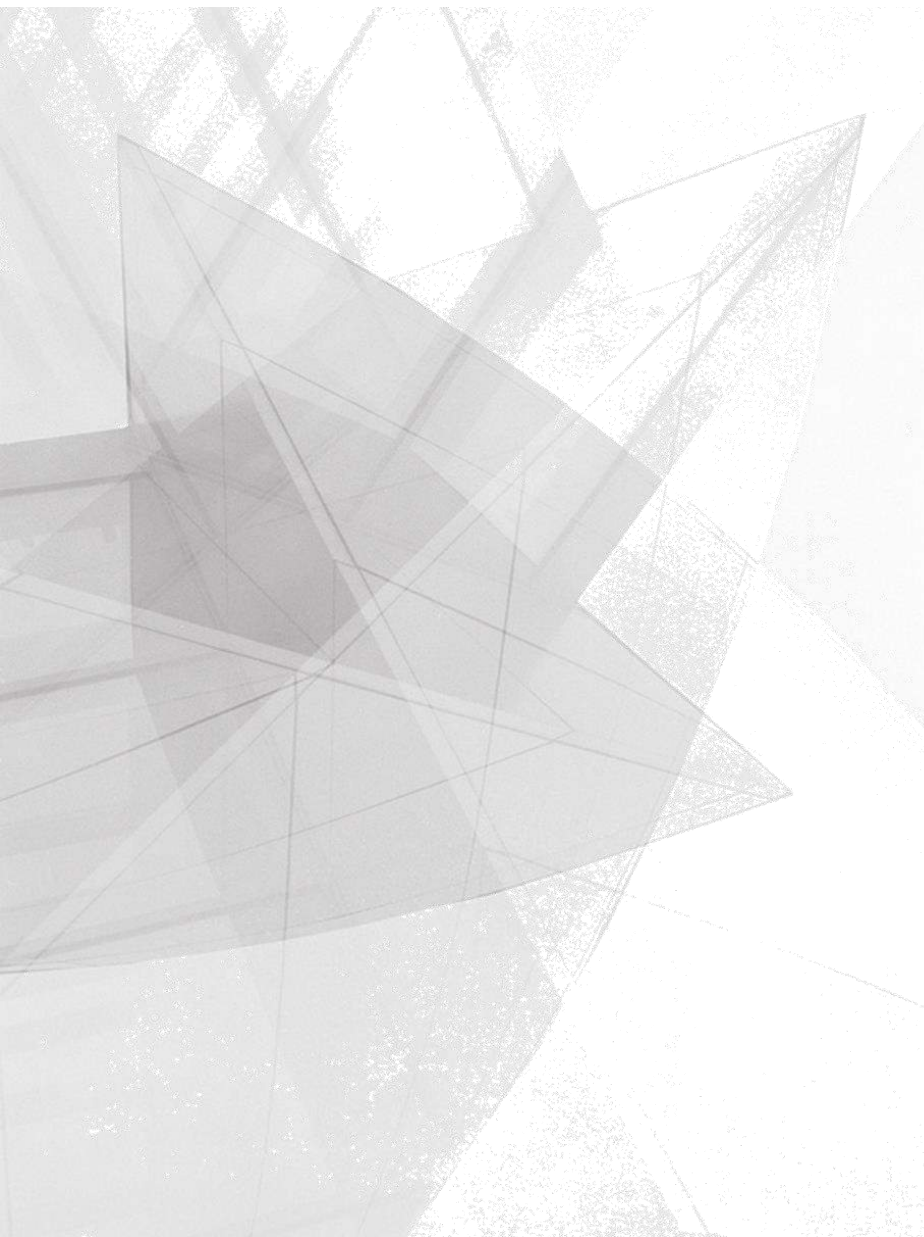
Se eligió este terreno, como se pudo observar en el análisis, por su accesibilidad al lugar de una manera directa, por su topografía relativamente plana con la que cuenta, así también por contar con todos los servicios básicos necesarios y la accesibilidad y cercanía de equipamientos de Salud. En cuanto a su dimensionamiento también es el requerido para satisfacer las necesidades que se desea implementar en este equipamiento.





UNIDAD V





PROCESO DE DISEÑO



*“La Paz comienza con una
sonrisa”*

“Madre Teresa de Calcuta (1910-1997)”

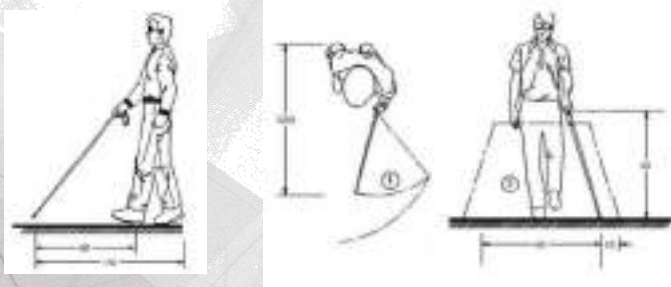


5. PROCESO DE DISEÑO

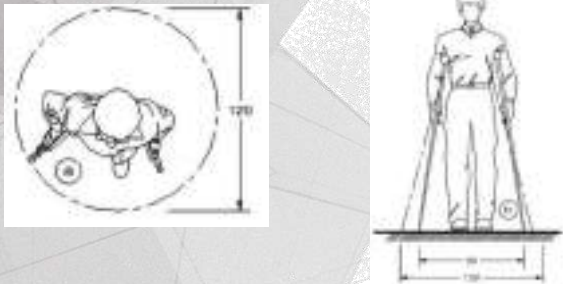
5.1. ANTROPOMETRÍA Y ERGONOMETRÍA

5.1.1. ANTROPOMETRÍA

Personas con discapacidad física (no vidente).



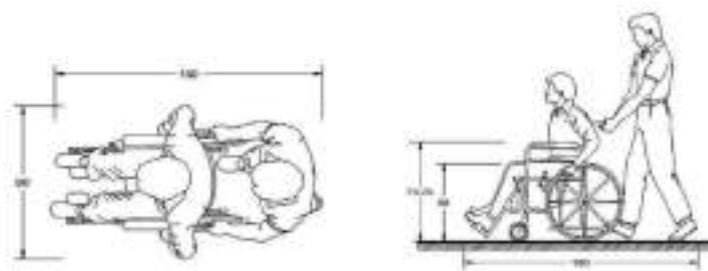
Personas con muletas.



Personas en silla de ruedas, independientes.



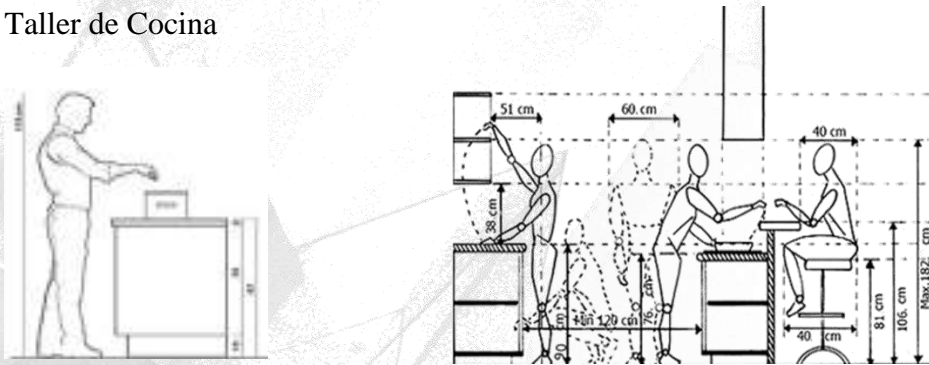
Personas en silla de ruedas, dependientes.





5.1.2. ERGONOMETRÍA

Taller de Cocina



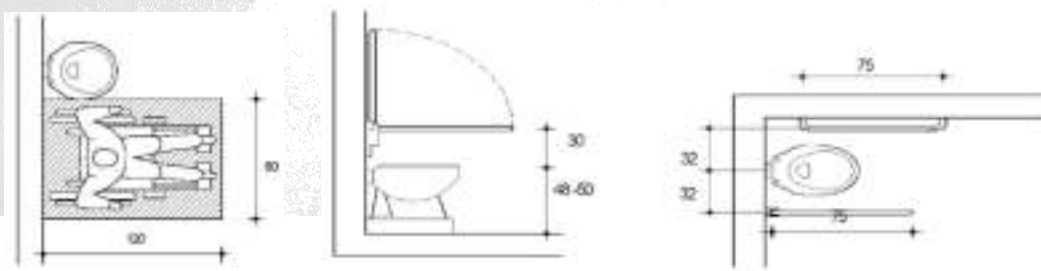
Taller de costura



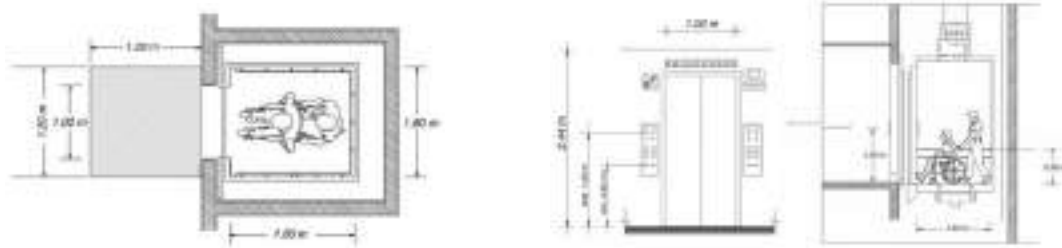
Dormitorio



Baño



Ascensor





5.2. NORMA DE ESTACIONAMIENTO

NORMA DE ESTACIONAMIENTOS				
USO GENERAL.	USO ESPECIFICO	UNIDAD / USO	CAJONES /UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
ASISTENCIALES	Orfanatorios,	Cualquier Superficie Por Uso	0.10 Cajón/Huésped	Huésped
	Asilos De Ancianos E Indigentes.			
	Albergues.			
OFICINAS.	Administración	Hasta 30 M2 Por Uso	No Requiere	Personal Administrativo
		De 31 A 120 M2 Por Uso.	1 Cajón/60m2	Personal Medico
		De 121 A 500 M2 Por Uso.	1 Cajón/40m2	
		De 501 A 1000 M2 Por Uso.	1 Cajón/30m2	
		Más De 1001 M2 Por Uso.	1 Cajón/20m2	

Fuente: Norma de Estacionamiento

Estacionamiento Público

0.10 cajón/huésped - 0.10 x 35 personas = **4 cajones**

Estacionamiento Privado

1 cajón= 40m2 - 406 m2 / 40 m2 = **10 cajones**

5.3. PREMISAS DE DISEÑO

5.1.1. PREMISAS MORFOLÓGICAS

La forma del equipamiento se basará en un estilo minimalistas, teniendo en cuenta formas rectas y

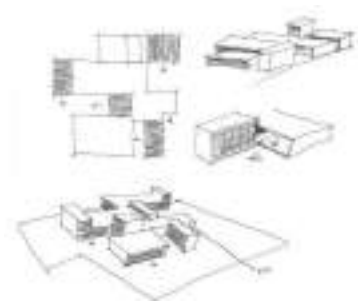
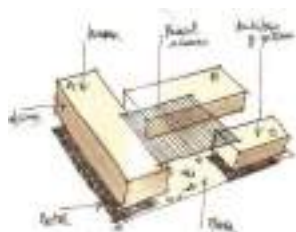
curvas, Manteniendo

una separación de áreas y así también

para que existan

diferentes bloques, cada uno de ellos jugando con la

abstracción y adición de formas, pero manteniendo el mismo lenguaje y así también





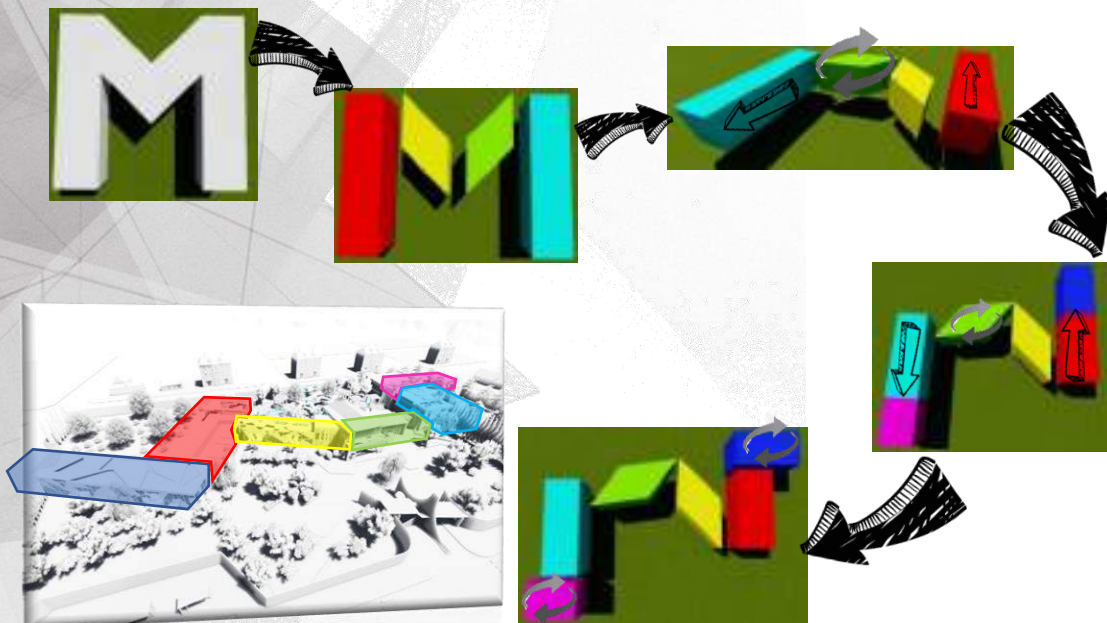
para que estos cumplan con las características requeridas de acuerdo a la funcionalidad o actividad que lleven.

La generación de la forma nace de la respuesta a las siguientes preguntas:

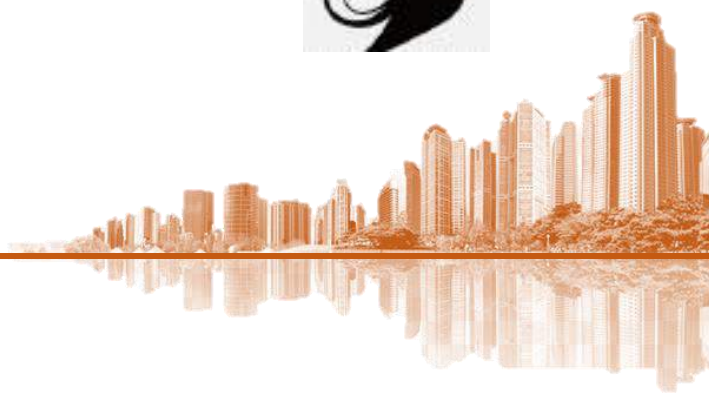
- ¿Para quién es? Mujeres
- ¿Qué tipo de mujeres? Maltrato
- ¿Qué queremos lograr? Mejorar



Con la letra "M" como origen



La silueta de la mujer en su forma más hermosa, junto a la flor de loto como representando de la mujer, dándolas una nueva oportunidad de florecer.

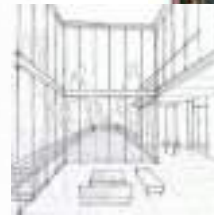




5.1.2. PREMISAS FUNCIONALES

La funcionalidad del equipamiento será distinguida de acuerdo a las áreas de servicios que presenta, distinguiéndolas de acuerdo a las necesidades.

- La estructura funcional generara movimiento y direccionalidad en los recorridos.
- Se creará ambientes adecuados de acuerdo a las necesidades específicas del equipamiento, cumpliendo las funciones requeridas
- Contará con áreas recreativas, con espacios flexibles generando movimiento dinámico
- Se distribuirá los ambientes de acuerdo a las áreas generadas, como ser: áreas sociales, área íntima y área de servicio.
- Las áreas de recreación pasiva servirán de conectores entre los diferentes bloques, creando recorridos agradables y claros entre cada uno de ellos.

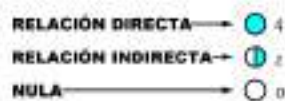


5.1.2.1 DIAGRAMAS FUNCIONALES

DIAGRAMA POR ÁREAS



54



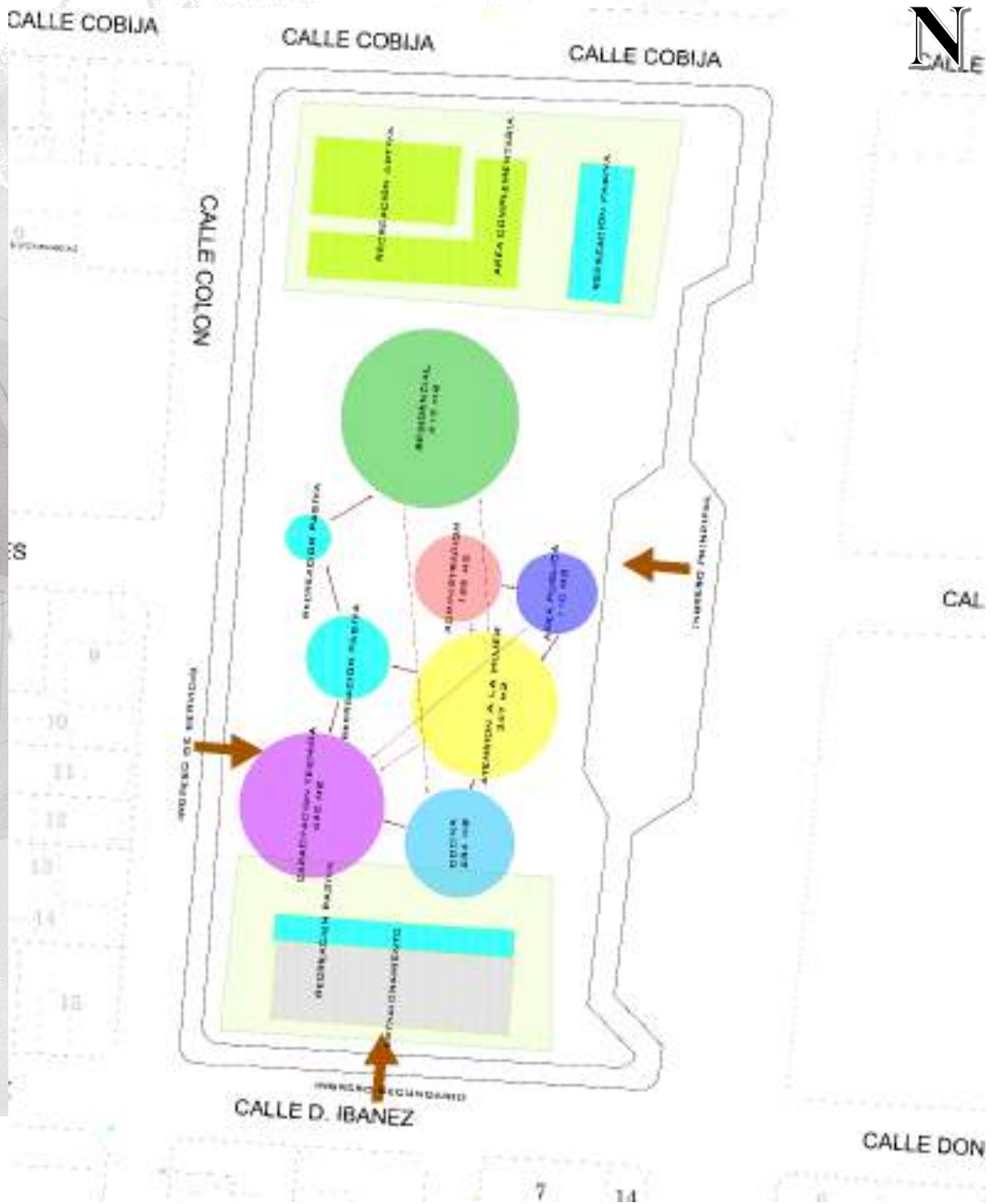
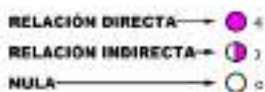
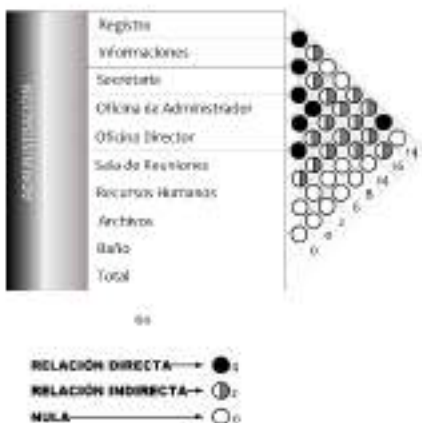
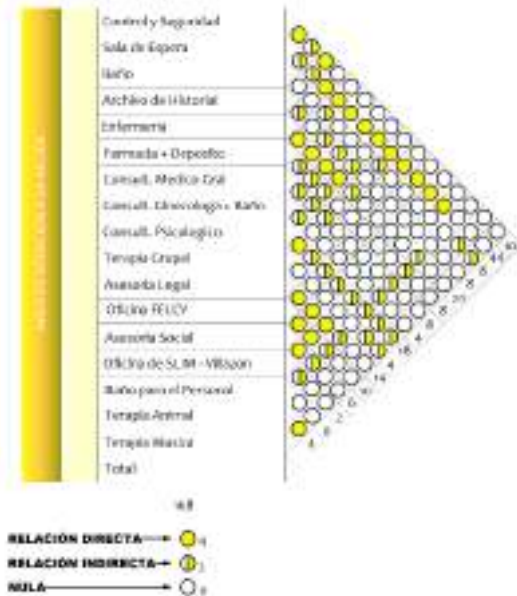
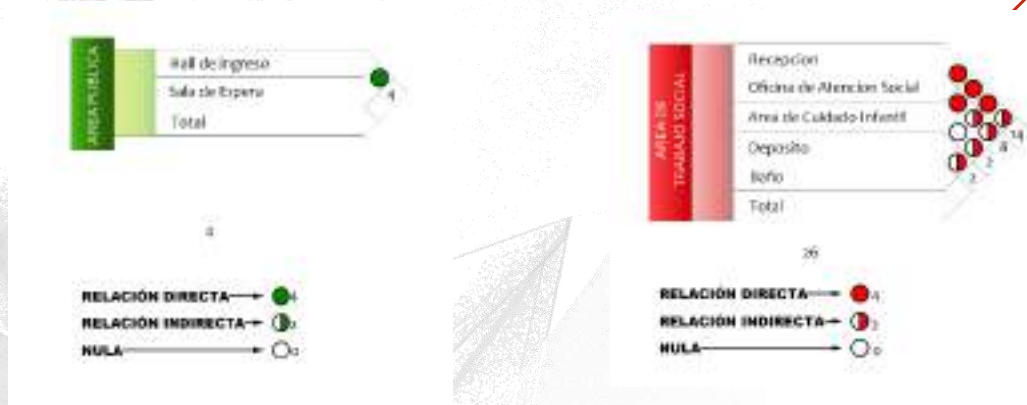





DIAGRAMA POR AMBIENTES





5.1.3. PREMISAS AMBIENTALES

- **Orientación:** se emplazará el equipamiento en base a la orientación, optimizando a lo máximo el ingreso de iluminación natural, aprovechando el ingreso de luz del Norte siendo esta permanente durante todo el día. Así también se manejará iluminación en áreas exteriores ubicándolas en el sur.
- **Ventilación:** Utilización de ventilación natural en áreas necesarias priorizando áreas de servicios y pasillos así también manejo de vegetación específica como barreras de vientos para evitar corrientes y humedades en la edificación.
- **Ruido:** Alejar las áreas exteriores de los ruidos, manejar la vegetación como barrera de viento, sonido y seguridad.
- **Manejo de vegetación:** Se implementará vegetación nativa, el manejo de árboles pequeños decorativos y árboles que formen barreras de viento, como así también como barreras de visuales. También se implementará áreas de estar con vegetación para lograr áreas de descanso agradables.
- **Espejos de agua:** Aporta frescura y naturalidad al entorno, da un ambiente natural y confortable. Brindando tranquilidad al usuario, utilizado también como moderador de la temperatura.





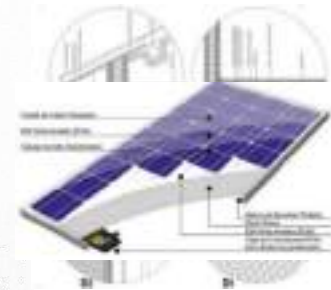
- **Jardines Terapéuticos:** Mejoran la calidad de vida de las personas mayores. Están dominados por plantas, y se diseñan para hacer fácil la interacción con los elementos sanadores de la naturaleza. Permiten generar microclimas agradables.



- **Sistema de ventilación natural:** Se trata de una solución de ventilación pasiva, ya que no se utilizan elementos mecánicos. El gasto es nulo, ya que la circulación y renovación del aire se realizan de manera natural.

5.1.4. PREMISAS TECNOLÓGICAS

Se empleará materiales como el hormigón armado que brindará la posibilidad de construir diferentes estructuras que compongan este proyecto de acuerdo a los cálculos estructurales.



Se implementará la energía eléctrica sostenible mediante los paneles solares.

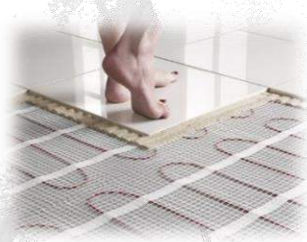
Contribuye a aumentar las condiciones térmicas de aislamiento y disminuye el gasto en la energía requerida para lograr la temperatura deseada dentro del edificio. Estos paneles de silicio refuerzan la protección de las viviendas ante inclemencias del tiempo y operan también como aislantes acústicos y térmicos.



En las cubiertas se utilizará las losas llenas con esferas de plástico (PRENOVA), y en algunos casos también las cubiertas de alucobond, permitiendo así el crear ambientes con grandes luces y poder evitar columnas en medio de estas.

Se incluyen las tuberías dentro de la losa, instalaciones eléctricas, sanitarias por caño camisa, y losa radiante.





Implementación de sistemas radiantes en el área de los dormitorios, para permitir el paso del calor a través de la superficie del suelo por radiación, haciendo que el aire del ambiente se caliente, logrando elevar la temperatura de todo el lugar.

5.1.5. PREMISAS URBANAS

El equipamiento se encontrará emplazado dentro del radio urbano de la ciudad de Villazón, sobre terreno municipal, por características de esta zona el terreno tiende a poseer una topografía casi plana.



Esta infraestructura contará con vías de primer y segundo nivel, tendrá ingresos secundarios, estacionamientos y contará con áreas de recreación activa y pasiva.

Alrededor de esta se implementará las paradas de buses, las cuales beneficiarán a las personas que utilicen el transporte público, así también se creará un cinturón verde al redor de la ciudad, para controlar el crecimiento de la misma, y utilizándolo a la vez como una protección de vientos y tierra con la vegetación que se implementará.



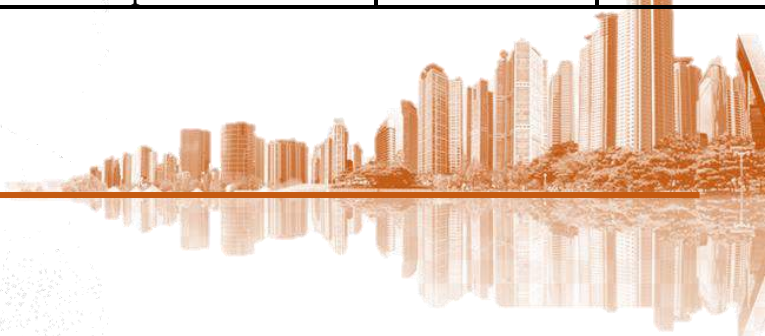
Una red de ciclovías por las calles principales de la ciudad también permitirá el ingreso de una manera más sostenible al equipamiento, al contar en su alrededor con esta red de ciclovías.





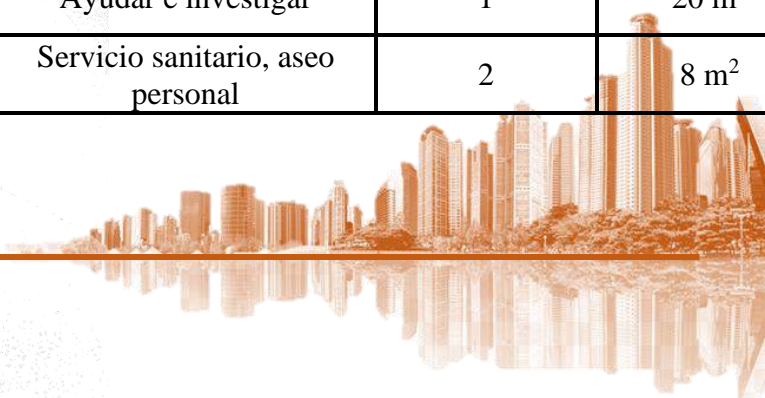
5.2. PROGRAMA CUALITATIVO Y CUANTITATIVO

ÁREA	AMBIENTE	ACTIVIDAD/FUNCIÓN	Nº DE AMBIENTES	DIMENSIÓN	SUP. PARCIAL
ÁREA PÚBLICA (110 m ²)	Hall de Ingreso	Ingreso de personas	1	40 m ²	40 m ²
	Sala de Espera	Espera para su atención	1	30 m ²	30 m ²
	Baño	Servicio Sanitario, aseo personal	2	16 m ²	32 m ²
	Baño p/ Discapacitados	Servicio Sanitario, aseo personal	1	8 m ²	8 m ²
ADMINISTRACIÓN (185 m ²)	Registro	Registro de personas que ingresan y salen del centro	1	15 m ²	15 m ²
	Informaciones	Informar	1	12 m ²	12 m ²
	Secretaria	Informar, coordinar	1	16 m ²	16 m ²
	Oficina de Administración	Administrar	1	18 m ²	18 m ²
	Oficina Director	Coordinar	1	30 m ²	30 m ²
	Sala de Reuniones	Juntas y reuniones (20 personas)	1	50 m ²	50 m ²
	Recursos Humanos	Administrar, distribuir el personal	1	16 m ²	16 m ²



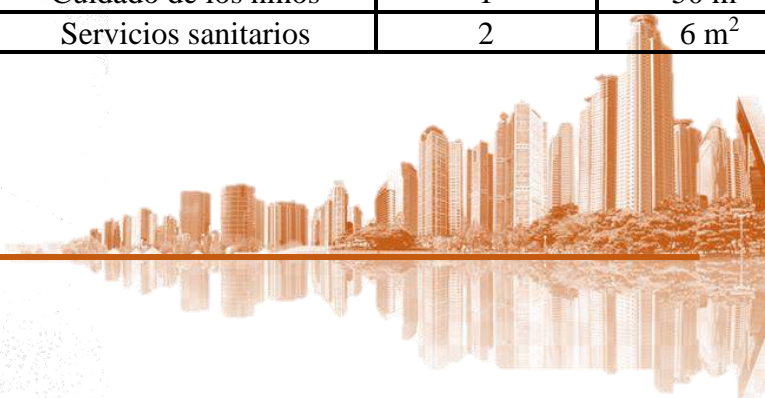


	Archivos	Control de Archivos	1	12 m ²	12 m ²
	Baño	Aseo personal, servicio sanitario	2	8 m ²	16 m ²
ÁREA DE ATENCIÓN A LA MUJER (347 m²)	Control y Seguridad	Registro de personas	1	12 m ²	18 m ²
	Sala de Espera	Espera para su atención	1	32 m ²	40 m ²
	Baño	Servicio sanitario, aseo personal	2	8 m ²	16 m ²
	Archivo de Historial	Guardado de archivos	1	12 m ²	12 m ²
	Enfermería	Curaciones, control	1	20 m ²	20 m ²
	Farmacia+Depósito	Venta de Medicamentos	1	20 m ²	20 m ²
	Consultorio de Medicina General	Revisión general	1	20 m ²	20 m ²
	Consultorio de Ginecología + baño	Consultas de ginecología	1	24 m ²	24 m ²
	Consultorio Psicológico	Análisis psicológico	1	20 m ²	20 m ²
	Terapia Grupal	Sala de terapias en grupo	1	28 m ²	28 m ²
	Asesoría Legal	Asesoría jurídica	1	16 m ²	16 m ²
	Oficina FELCV	Ayuda Policial	1	16 m ²	16 m ²
	Asesoría Social	Ayudar y asistir	1	16 m ²	16 m ²
	Oficina de SLIM-Villazón	Ayudar e investigar	1	20 m ²	20 m ²
	Baño para el personal	Servicio sanitario, aseo personal	2	8 m ²	16 m ²



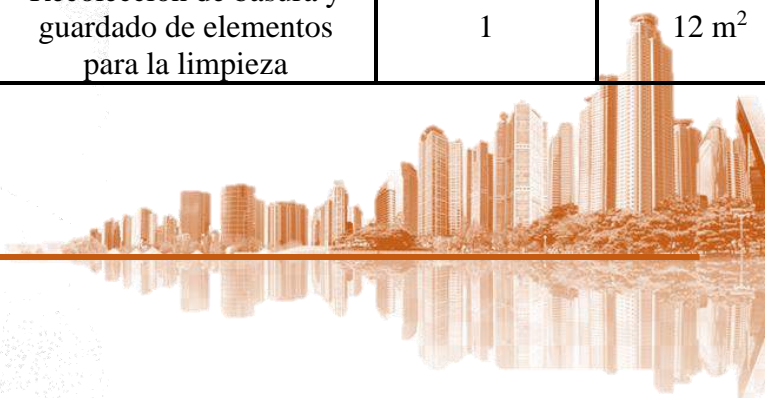


	Terapia Animal	Sala de terapias	1	25 m ²	25 m ²
	Terapia Musical	Sala de terapias	1	20 m ²	20 m ²
ÁREA RESIDENCIAL (619 m ²)	Dormitorio p/mujer e hijos	Descanso	5	24 m ²	120 m ²
	Dormitorio Individual	Descanso	10	15 m ²	150 m ²
	Dormitorio para dos personas	Descanso	10	25 m ²	250 m ²
	Baño	Servicios sanitarios, aseo personal, duchas	3	8 m ²	24 m ²
ÁREA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA (442 m ²)	Taller de Repostería	Capacitación	1	40 m ²	40 m ²
	Taller de Cocina	Capacitación	1	40 m ²	40 m ²
	Taller de Manipulación de alimentos	Capacitación	1	40 m ²	40 m ²
	Taller de Corte y Confección	Capacitación	1	40 m ²	40 m ²
	Taller de Costura	Capacitación	1	40 m ²	40 m ²
	Taller de Arte Reciclado	Capacitación	1	40 m ²	40 m ²
	Ludoteca	Capacitación	1	40 m ²	40 m ²
	Guarderia	Cuidado de los niños	1	50 m ²	50 m ²
	Baño	Servicios sanitarios	2	6 m ²	12 m ²





ÁREA DE COCINA (234 m ²)	Salón de Usos Múltiples	Reuniones, charlas y capacitaciones	1	90 m ²	90 m ²
	Cocina	Cocinar, preparación de alimentos	1	36 m ²	36 m ²
	Despensa	Guardado de alimentos	1	12 m ²	12 m ²
	Mostrador y Entrega de Alimentos	Entrega de alimentos	1	8 m ²	8 m ²
	Comedor	Mesas para consumo de alimentos	1	100 m ²	100 m ²
	Baño p/Personal	Servicios sanitarios, aseo personal	2	8 m ²	16 m ²
	Baño Público	Servicios sanitarios, aseo personal	2	16 m ²	32 m ²
ÁREAS COMPLEMENTARIAS (1.265 m ²)	Áreas Recreativas Pasivas	Poder sentarse y relajarse	1	400 m ²	400 m ²
	Áreas Recreativas Activas	Parque infantil	1	600 m ²	600 m ²
	Portería + baño	Seguridad del centro	1	25 m ²	25 m ²
	Estacionamiento	Guardado de vehículos	1	192 m ²	192 m ²
	Depósito	Guardado de cosas	1	16 m ²	16 m ²
	Lavandería y Planchado	Lavado de ropa y sábanas	1	20 m ²	20 m ²
	Cuarto de limpieza	Recolección de basura y guardado de elementos para la limpieza	1	12 m ²	12 m ²





DISEÑO DE UN CENTRO INTEGRAL DE ACOGIDA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EN LA CIUDAD DE VILLAZÓN

	Superficie parcial		3.319 m ²
	Superficie para circulación (20%)	3.319 x 0,2	663,8 m ²
	Superficie Muros y Tabiques (15%)	3.319 x 0,15	497,85 m ²
Superficie Total			4.480,65 m ²

10.771 m²-----100%
4.480,65 m²-----41,6% Área Construida
6.290,35 m²----- 58,4% Área Libre

